

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 5 de abril de 1856)
Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 11 moderno, primero.
TELÉFONO 13587.—APARTADO 1.089

HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 8 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.
OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 9 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.
PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio, mes 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.
Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 11 mod., primerc. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

TARIFA DE INSERCIÓNES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción...	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.....	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.....	1,00
Idem particulares: línea o fracción.....	2,00

Numero suelto: 50 céntimos 0000
0000 A particulares: 60 céntimos

GOBIERNO CIVIL

Sección Provincial de Agricultura

Para conocimiento general y su más exacto cumplimiento, se hace público que el precio máximo en toda la provincia, para los 100 kilos de harina panificable a partir del día de la fecha y durante el presente mes, será el de 63 pesetas.

Madrid, 6 de noviembre de 1933.
El Gobernador, E. Benzo.
(Núm. 4.972)

Diputación Provincial de Madrid

Servicio Forestal.—Sección de Fomento

En los días 14 y 15 del corriente mes y a las horas que a continuación se expresa, se celebrarán en el Palacio de la Diputación provincial, Sección de Fomento, los terceros concursos correspondientes a la ejecución de aprovechamientos de pastos en los terrenos que se indican.

Día 14, a las doce horas, aprovechamientos de pastos en la Dehesa de Navalcarbón, de Las Rozas, con 800 reses lanares. Tasación, 2.400 pesetas.

A las trece horas, aprovechamientos de pastos en la Dehesa Bayal, de Majadahonda. Aprovechamientos con 300 reses lanares. Tasación, pesetas 2.000.

Día 15, a las once horas, aprovechamientos de pastos en el Cuartel número 1, de la Dehesa de Valdeltas, con 500 reses lanares. Tasación 900 pesetas.

A las once horas y media, aprovechamientos de pastos en el Cuartel número 2, de la misma Dehesa, con 500 reses lanares. Tasación 900 pesetas.

A las doce horas, aprovechamientos de pastos en el Cuartel número 3, de la misma Dehesa, con 100 cabras. Tasación, 600 pesetas.

A las doce horas y media, aprovechamientos de pastos en el Cuartel número 1, de la Dehesa de Alcobendas, con 500 reses lanares. Tasación, 900 pesetas.

A las trece horas, aprovechamientos de pastos en el Cuartel número 2, de la Dehesa de Alcobendas, con 500 reses lanares. Tasación, 900 pesetas.

Los pliegos de condiciones son

los mismos que rigieron en los dos anteriores concursos declarados desiertos, excepto en lo que se refiere a la tasación que ha sido rebajada, y estarán a disposición del público en la Sección de Fomento de la Diputación, en las Casas consistoriales de los Ayuntamientos respectivos y en la Oficina del Servicio forestal, sita en Claudio Coello, 25, de esta capital.

Madrid, 6 de noviembre de 1933.
El Jefe de la Sección de Fomento, Leoncio R. Rebollo.

(O.—1.149)

SECCIÓN DE FOMENTO.—NEGOCIADO 1.º

Verificada la recepción y aprobada la liquidación de las obras de acopio de piedra y reparación del firme de los caminos vecinales de la estación de Zarzalejos a Fresnedillas y de Fresnedillas a Colmenar del Arroyo, ejecutadas por el contratista don Andrés Berlinches, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que puedan formularse, en el plazo de quince días, las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituida.

Los Alcaldes de los Ayuntamientos, en cuyos términos municipales se hubieren verificado las obras, remitirán, dentro del plazo de treinta días, siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL, certificación acreditativa de las reclamaciones formuladas. Transcurrido dicho plazo sin haberse remitido las certificaciones, se entenderá que no se formuló ninguna.

Madrid, 6 de noviembre de 1933.
El Jefe de la Sección de Fomento, Leoncio R. Rebollo.

(O.—1.148)

Ayuntamiento de Madrid

SECRETARIA

El excelentísimo Ayuntamiento, en sesión de 1 de septiembre próximo pasado, acordó anunciar concurso público para contratar las obras de construcción de alcantarilla para desagüe de la estación de tratamiento de basuras por fermentación en el paseo de los Molinos, con arreglo a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el precio tipo de pesetas 67.833,03.

El plazo del concurso es el de diez días hábiles, que empezarán a correr

y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y durante dicho plazo podrán presentarse proposiciones, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Subastas de la Secretaría, y en las Tenencias de Alcaldía de los distritos de Congreso y Hospital, cuyas proposiciones deberán estar extendidas en papel de la clase sexta, en pliegos cerrados y lacrados, y acompañada por separado del resguardo que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos o en la Depositaria municipal la cantidad de pesetas 3.391,65, en concepto de depósito provisional, reintegrado con los sellos municipales especiales de subastas, a razón de 15 pesetas por cada 500 o fracción de ellas, durante los expresados días y horas que comprenden el plazo del concurso y en los sitios antes mencionados.

Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto, durante los mencionados días y horas, en el Negociado de Subastas del excelentísimo Ayuntamiento.

Los licitadores declararán en sus proposiciones las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que utilicen por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias.

Asimismo vienen obligados los licitadores al cumplimiento de la ley de Protección a la producción nacional de 14 de febrero de 1907.

Terminado el plazo del concurso, se procederá al día siguiente, a las doce, a la apertura de los pliegos presentados, los cuales pasarán, en unión del expediente, a estudio de la Comisión que al efecto designe la Alcaldía Presidencia, a tenor de lo determinado en la condición 12 del pliego de las económico-administrativas.

El rematante constituirá en la Caja general de Depósitos, en concepto de fianza definitiva, para garantizar el cumplimiento del compromiso contraído, la cantidad de 6.783,30 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

Todos cuantos gastos origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 7 de noviembre de 1933.—
El Secretario, M. Berdejo.

(O.—1.152)

Secretaría.—Sección de Hacienda

La Corporación municipal, en sesión celebrada el día 27 de octubre último, acordó la aplicación de contribuciones especiales y la aprobación de las cuotas que han de satisfacer los propietarios de las fincas enclavadas en la calle del Almendro y Puerta de Toledo, por las obras de pavimentación realizadas en estas vías públicas, y las correspondientes a las de las calles de Toledo, Andrés Gana y Bastero, por la reforma y mejoramiento del alumbrado.

Lo que en cumplimiento de las disposiciones vigentes, se anuncia al público para que los interesados puedan examinar los respectivos expedientes en la Sección de Hacienda, de once a una, y hacer las reclamaciones que a su derecho convenga, dentro del plazo de veinticinco días, a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 2 de noviembre de 1933.
El Secretario, M. Berdejo.
(Núm. 4.971)

MINISTERIO DE HACIENDA

SUBSECRETARIA

Rectificación

Habiéndose observado algunos errores en el anuncio del Ministerio de Hacienda, publicado en el BOLETIN OFICIAL número 264 del día 4 de los corrientes, se rectifican para conocimiento del público:

En el anuncio inserto en la página séptima, referente al concurso de máquinas de sumar, en el cuarto párrafo dice «Oficialia», y debe decir «Oficialía».

En la página 9 en el anuncio de concurso de máquinas de escribir dice en el cuarto párrafo «12 de diciembre», y debe decir «9 de diciembre»; y en el mismo párrafo, «Oficialia», en vez de «Oficialía».

TRIBUNAL INDUSTRIAL

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En los autos seguidos en este Tribunal Industrial número 2, a instancia de Pura Alvarez Martín, contra don Segismund de Lubiez Batra-

nowski, sobre reclamación de salarios, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente copiados es como sigue:

Sentencia

En Madrid, a 16 de octubre de 1933: Habiendo visto, con intervención del Jurado, yo, don Luis Felipe Vivanco y Pérez del Villar, Juez Presidente del Tribunal Industrial número 2, de esta capital, los precedentes autos seguidos entre partes: de la una, y como demandante, Pura Alvarez Martín, mayor de dieciocho años, soltera y domiciliada en esta capital, asistida del Letrado don Luis Escobar; y de la otra parte, como demandado, don Segismundo de Lubiez Bakranowuski, de esta vecindad, que no ha comparecido a la celebración del juicio, a pesar de hallarse citado con los apercibimientos legales, por lo que esta Presidencia acordó celebrar el juicio en su rebeldía, sobre reclamación de salarios,

Fallo

Que debo condenar y condeno en rebeldía al demandado, Segismundo de Lubiez a que pague a Pura Alvarez Martín la cantidad de cuarenta y cinco pesetas ochenta y tres céntimos, importe de salarios devengados y no satisfechos.—Se advierte a las partes que contra esta resolución pueden interponer recurso de revisión ante esta Excm. Audiencia Territorial dentro del plazo de diez días, contados desde el siguiente al en que les sea notificada.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se notificará en estrados e insertará el encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a no ser que se solicite su notificación personal en el plazo de segundo día, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Felipe Vivanco. (Rubricado.) Publicada en el mismo día.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, y con el fin de que sirva de notificación en legal forma al demandado, don Segismundo de Lubiez Batranowski, declarado en rebeldía, expido la presente, que firmo en Madrid, a 21 de octubre de 1933.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.

(Núm. 4.774) (I.—204)

Providencias judiciales

Audiencia Territorial de Madrid

Don Enrique Torres Estrada, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid,

Certifico: Que ante la Sala segunda de lo civil de esta Audiencia Territorial, Relatoría Secretaría del Licenciado don Rafael García Valdés, se tramitan unos autos de divorcio seguidos por don Julián Hernández Núñez del Campo, con doña Emilia Vizcón Dolado y el Ministerio Fiscal, en los cuales se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia número 32

En la villa de Madrid, a 4 de octubre de 1933: Vistos los presentes autos sobre divorcio y tramitados con arreglo a la ley de 2 de marzo de 1932, procedentes del Juzgado de primera instancia número 16 de esta capital, y seguidos por don Julián Hernández Núñez del Campo, mayor de edad, industrial y vecino de esta misma capital, representado en el Juzgado por el Procurador don Luis de Santiago y defendido por el Letrado señor Santiago, y en esta Audiencia, por su incomparecencia, re-

presentado en los estrados del Tribunal, contra doña Emilia Vizcón Dolado, también mayor de edad, dedicada a sus labores, y de la expresada vecindad, representada por el Procurador don Aquiles Ullrich y defendida por el Letrado señor Alonso Ferrer; y en cuyos autos ha sido también parte el Ministerio Fiscal; y

Fallamos

Que desestimando la excepción de defecto legal en el modo de proponer la demanda alegada por el Ministerio Fiscal, y la demanda promovida por don Julián Hernández Núñez del Campo, contra su esposa, doña Emilia Vizcón Dolado, debemos de absolver y absolvemos a ésta de la misma, con todas sus consecuencias legales, e imponiendo al actor, como litigante vencido, las costas de este litigio. Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Francisco Fabié, Eugenio de Arizcum, Manuel Pérez Crespo. (Rubricados.)

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor don Manuel Pérez Crespo, Magistrado Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la Sección segundo de esta Audiencia provincial en el día de su fecha, de que certifico.—Ante mí, Licenciado Rafael García Valdés. (Rubricado.)

Y para que conste, y en cumplimiento de lo mandado pueda tener lugar su inserción en los periódicos oficiales, por lo que se refiere a don Julián Hernández Núñez del Campo, extiendo la presente, que firmo en Madrid, a 18 de octubre de 1933.—El Oficial de Sala, Lcdo. Enrique Torres. (C.—558)

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de lo acordado en el día de hoy por el señor Juez de instrucción número 4, en el rollo de juicio de faltas seguido bajo el número 387 de 1933, por malos tratos contra Francisco Sánchez Hernán, se hace saber a éste haberse dictado en el expresado rollo la siguiente

Sentencia

En la villa de Madrid, a 9 de octubre de 1933, el señor don Eduardo Pérez Sánchez, Juez de instrucción número 4, habiendo visto las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas en el Juzgado municipal número 4, entre partes: de la una, como representante de la acción pública, el señor Fiscal municipal; y de la otra, com denunciado, Francisco González Fernán, por la de malos tratos, que fueron remitidas a esta Superioridad, en virtud de la apelación interpuesta contra la sentencia que después se dirá.

Resultando

Que el día 12 de abril último compareció en la Comisaría de Vigilancia del distrito de Buenavista Gregorio Rivo Fernández y Luis Rico Hernández, y manifiestan que desde hace algún tiempo venía siendo objeto de malos tratos de palabra por parte del inquilino de la casa Francisco Sánchez, y habiendo aumentado aquellos malos tratos en el día de hoy por haber sido desahuciado por falta de pago, y

remitido el atestado al Juzgado municipal, y celebrado el oportuno juicio de faltas, se dictó sentencia con fecha 4 de mayo condenando al denunciado a la pena de 30 pesetas de multa, que hará efectiva en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente y al pago de las costas del juicio, y notificado al condenado se interpuso por éste recurso de apelación, que le fué admitido libremente, y en ambos efectos, y remitidas las diligencias originales a esta Superioridad, se ha tramitado la alzada con arreglo a derecho.

Considerando: Que de lo actuado en el juicio de que este rollo dimana, no se deduce prueba alguna, pues solamente obran en la denuncia y al juicio no comparecieron los denunciados, y el denunciado negó los hechos y un testigo que compareció exculpó a éste, es procedentes revocar la sentencia recurrida en el sentido de absolver libremente al denunciado.

Vistas las disposiciones legales y demás de general aplicación.

Fallo

Que revocando, como revoco, la sentencia apelada, por la que se condenó al denunciado, Francisco González Fernán, a la multa de 30 pesetas, que haría efectiva en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente, debo absolver y le absuelvo libremente, declarando de oficio las costas de ambas instancias; y luego que la presente sea firme, con testimonio y orden devuélvase al juicio original al inferior para ejecución de lo acordado, notificándose al denunciado por medio de edicto, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—E. Pérez Sánchez.

La anterior sentencia fué leída y publicada en el día de su fecha por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en la Sala de su Juzgado.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, expido la presente en Madrid, a 9 de octubre de 1933.—Ricardo Gómez.—E. Pérez Sánchez. (C.—556)

GETAFE

EDICTO

Por el presente hago saber: Que en procedimiento de apremio a instancia de la Delegación Provincial de Trabajo para la efectividad de quince multas de veinticinco pesetas cada una, impuestas al vecino de Humanes don Justo Hernández, se ha acordado por proveído de esta fecha sacar a la venta en pública subasta por primera vez, los bienes que luego se dirán.

Para cuyo acto que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado se señala el día dieciséis de noviembre próximo a las doce y se hacen las advertencias siguientes:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado o establecimiento destinado al efecto un valor igual por lo menos al diez por ciento de la tasación.

Que no se admitirán posturas que

no cubran las dos terceras partes de su avalúo; y

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Cuyos bienes embargados y que obran en poder del apremiado son los siguientes:

Una mula negra, de unos siete dedos de alzada sobre la marca, de unos doce años, y atiende por «Cantínela», valorada en setecientas pesetas.

Getafe, veintiocho de octubre de mil novecientos treinta y tres.

Ante mí,

Ldo. Antonio Sanz Dranguet (Firmado)

(D.—447)

GETAFE

EDICTO

Por el presente hago saber: Que en el procedimiento de apremio, a instancia de la Delegación Provincial de Trabajo, para efectividad de quince multas de veinticinco pesetas cada una, impuestas al vecino de Humanes de Madrid, D. Pablo Hernández, se ha acordado por proveído de esta fecha sacar a la venta, en pública subasta, por primera vez, los bienes que luego se dirán.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se señala el día dieciséis de noviembre próximo, a las once de su mañana y se hacen las advertencias siguientes:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado o establecimiento destinado al efecto, un valor igual, por lo menos, al diez por ciento de la tasación.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo, y

Que el remate podrá hacerse a calidad de un tercero.

Cuyos bienes embargados y que obran depositados en el apremiado son los siguientes:

Una mula parda de unos cinco dedos de alzada, de unos catorce años y atiende por «Montesina», sin otras características, valorada en cuatrocientas pesetas.

Getafe, veintiocho de octubre de mil novecientos treinta y tres.

Ante mí,

(Firmado)

(Firmado) (Núm. 4.864)

(D.—449)

GETAFE

EDICTO

Por el presente hago saber: Que en procedimiento de apremio, a instancia de la Delegación Provincial de Trabajo, para actividad de quince multas de veinticinco pesetas cada una, impuestas al vecino de Humanes de Madrid, don Félix Hernández, se ha acordado por proveído de esta fecha sacar a la venta, en pública subasta, por primera vez, los bienes que luego se dirán.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se señala el día dieciséis del próximo noviembre y horas de las once y media y se hacen las siguientes advertencias:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en el Juzgado o Establecimiento destinado al efecto, un valor igual por lo menos, al diez por ciento de la tasación.

Que no se admitirán posturas que

no cubran las dos terceras partes de su avalúo, y

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Cuyos bienes embargados y que obran depositados en el apremiado son los siguientes:

Una mula castaña oscura, de unos nueve dedos de alzada sobre la marca, de unos doce años, atiende por «Navarra» y sin otras características aparentes, valorada en doscientas cincuenta pesetas.

Getafe, veintiocho de octubre de mil novecientos treinta y tres.

Ante mí,
(Firmado)

(Firmado)
(Núm. 4.863) (D.—448)

ZARAGOZA

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 2 de esta ciudad, se notifica a Alfredo José Feliciano Lirón Escalona, que dijo tener su domicilio en Madrid, Santa Engracia, 105, cuarto, y actualmente se ignora, que en la causa seguida en dicho Juzgado contra el mismo con el número 381 de 1931, sobre estafa, se dictó por la Audiencia provincial de esta ciudad, con fecha 24 de noviembre último, la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallamos

Que debemos condenar y condenamos al procesado en esta causa Alfredo José Feliciano Lirón Escalona, como autor responsable de un delito de estafa sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de un año, ocho meses y veintiún días de prisión correccional, con las accesorias correspondientes y al pago de las costas procesales; a que, en concepto de indemnización satisfaga a la Compañía Telefónica Nacional de España la cantidad de once mil doscientas ochenta y tres pesetas con cincuenta céntimos; aprobamos por sus propios fundamentos y con la cualidad que contiene el auto que de insolvencia del procesado el instructor dictó, y consulta en la pieza de responsabilidad civil; abonamos al procesado para el cumplimiento de la pena impuesta todo el tiempo de privación de libertad sufrida por la presente causa; y una vez firme esta sentencia, pasen las actuaciones al Ministerio Fiscal, a los efectos del indulto. Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Vicente Blanco, Manuel G. Alegre, José S. Ventura. (Rubricados.)

Que por auto de 10 de diciembre le fueron aplicados los beneficios del decreto de indulto de 8 de diciembre último, indultándole de la mitad de la pena impuesta, y teniendo aquélla con el abono de prisión sufrida, cumplida con exceso la pena, se acordó poner en libertad al penado.

Y para que sirva de notificación en forma al referido penado, expido el presente, que firmo en Zaragoza, a 17 de octubre de 1933.—El Secretario, P. H., Mariano Torrijos.

(C.—557)

JUZGADO NUMERO 20

CEDULA DE REQUERIMIENTO

En el Juzgado de primera instancia número veinte de esta capital y mi Secretaría, se sigue el expediente promovido por el Procurador don Francisco Antonio Alberca, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra doña Adoración García Jiménez, hoy sus herederos o causahabientes, sobre requerimiento, en cuyo expediente se ha dictado la providencia que, literalmente copiada, dice así:

Providencia

Juzgado de primera instancia número veinte. Madrid, diez y nueve de septiembre de mil novecientos treinta y tres.

Por repartido a este Juzgado y Secretaría el anterior escrito, con el testimonio de poder que se acompaña, devuélvase éste al Procurador don Francisco Antonio Alberca, dejando nota en su lugar, a cuyo Procurador se tiene por parte en las actuaciones que promueve en nombre de la Sociedad Banco Hipotecario de España, entendiéndose con él las diligencias sucesivas.

Proveyendo a lo principal de dicho escrito, de conformidad con lo que se solicita y lo dispuesto en los artículos treinta y tres y treinta y cuatro de la Ley de dos de diciembre de mil ochocientos setenta y dos, por que se rige dicho Banco, requérase a doña Adoración García Jiménez para que en el plazo de dos días satisfaga al Banco demandante los dos semestres que le adeuda, vencidos en treinta de junio y treinta y uno de diciembre de mil novecientos treinta y dos y treinta de junio de mil novecientos treinta y tres, por razón del préstamo que le hiciera dicho Banco, importante cada uno de tales semestres seiscientos veintisiete pesetas con cincuenta y tres céntimos, con más los intereses de demora, costas y gastos ocasionados, bajo apercibimiento de que de no verificándolo se procederá a lo prevenido en dichos preceptos legales, o sea al secuestro y posesión interina de los bienes hipotecados, si lo solicitaré el Banco, lo cual se llevará a efecto a los quince días de presentada la demanda, sin necesidad de nuevo requerimiento ni citación, y se procederá igualmente a la venta de tales bienes, conforme a aquellos preceptos, y dirijase exhorto al señor Juez de primera instancia de Jaén.

Al otrosí, practicado que sea el requerimiento acordado, expídase al Procurador señor Alberca testimonio del mismo, precedido de la presente.

Así lo proveyó y firma su señoría, de que doy fe.—Ismael Rodríguez Solano.—Ante mí, Licenciado Rafael López de Pando.

Y para que sirva de requerimiento en legal forma a los herederos o causahabientes de doña Adoración García Jiménez, se expide la presente, que

se fijará en los sitios públicos de costumbre de este Juzgado y en el de primera instancia de Jaén y se publicará en el BOLETIN OFICIAL de dicha provincia y en la del de esta provincia, mediante a ser desconocido e ignorado el actual domicilio o paradero de aquéllos, en Madrid, a tres de noviembre de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
Rafael L. de Pando
(A.—2.772)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número 17, de esta capital, en los autos seguidos a instancia del Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador don Francisco Antonio Alberca, contra don Antonio Herranz Povedano, sobre secuestro y posesión interina de fincas hipotecadas en garantía de un préstamo de tres mil quinientas pesetas, intereses, gastos y costas, en los cuales se anuncia por primera vez la venta en pública subasta de las fincas especialmente hipotecadas y que en la escritura base del procedimiento se describen en la siguiente forma:

En Villanueva de Perales:

Una tierra en el arroyo de las Viñas, o de Valdetablas, de caber ocho fanegas, equivalentes a cuatro hectáreas, cincuenta áreas y ochenta centiáreas, lindante: Norte, Agustina Herranz y Francisco Román; Este, camino del Canto y Agustín Herranz; Sur, arroyo de las Viñas y Agustín Povedano; Poniente, Juan Fresno, Marcelino Delgado y Agustín Herranz.

Otra tierra al sitio de los Chaparralles y del Piñano, de caber quince fanegas, igual a ocho hectáreas, treinta y cinco áreas y treinta y cinco centiáreas, lindante: Norte, Felipe y Victoriano Rodríguez; Saliente, camino carretera de Sevilla la Nueva; Mediodía, Felipe Rodríguez, Julián Rivagorda y Mariano Herranz; Poniente, Rosario Herranz y Agustina Cordero.

Para cuya subasta, que tendrá lugar doble y simultáneamente en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y en el de igual clase de Navalcarnero, se ha señalado el día catorce de diciembre próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de mil quinientas pesetas para la primera de las fincas y de cinco mil quinientas pesetas para la segunda.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Tercera

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el diez por ciento del expresado tipo y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Cuarta

Si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes, y la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Quinta

Los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del refrendante, y los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Sexta

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a seis de noviembre de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
Juan Conte Lacoste

V.º B.º
El Juez,
José Mínguez

(A.—2.773)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Don José Ogando Stolle, Juez de primera instancia número diez y ocho de los de esta capital,

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos de mayor cuantía, hoy en ejecución de sentencia, promovidos por doña Elvira Serantes Perillán, asistida de su esposo, don Mariano Gil de Balenchana, contra don Donato Riera Cifuentes, sobre nulidad de contratos de préstamo, se anuncia la venta, en pública y primera subasta,

De diferentes muebles, maquinaria, herramientas y otros enseres, que han sido tasados pericialmente en junto en la cantidad de diez y nueve mil ochocientos cuarenta pesetas, y se encuentran en poder de la Sociedad Anónima Cerámica de Castilla, S. A., domiciliada en la calle del Pacífico, número doce.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintitrés del actual, a las once de su mañana, y se previene:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la tasación, cuyas cantidades serán devueltas acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito a los fines que la Ley determina.

Que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del valor dado a los bienes, y podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Madrid, a dos de noviembre de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
Francisco Castro Artime
José Ogando Stolle

(A.—2.766)

JUZGADO NUMERO 16

CEDULA DE NOTIFICACION

En el Juzgado de primera instancia número diez y seis, antes distrito de Palacio) de esta capital, Secretaría de don Juan Infante, en los autos de menor cuantía que luego se dirán, se ha dictado la sentencia que contiene los siguientes particulares:

Sentencia

En la villa de Madrid, a doce de noviembre de mil novecientos treinta y dos.

El señor don Mariano Luján y Vicén, Juez de primera instancia del Juzgado número diez y seis de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio de menor cuantía, promovidos por don Gregorio Irazábal, como representante de la entidad mercantil Mundial, domiciliada en Madrid, representada por el Procurador don Bienvenido Moreno y defendida por el Letrado don Higinio León, contra don Santiago Martínez Ubago, en rebeldía, sobre pago de pesetas,

Fallo

Que debo condenar y condeno al demandado don Santiago Martínez Ubago, a que pague a don Gregorio Irazábal Pérez, representante de la Hispano Mundial, S. A., la cantidad de siete mil pesetas, más los intereses al cinco por ciento desde trece de agosto del corriente año, de dicha suma; siendo asimismo de su cargo el pago de las costas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Luján (rubricado).

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el local del Juzgado, el mismo día de su fecha.

Madrid, doce de noviembre de mil novecientos treinta y dos, doy fe.—Ante mí, Doctor Juan Infante (rubricado).

Y para que sirva de cédula de notificación a don Santiago Martínez Ubago, e insertar la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, la pongo en Madrid, a tres de noviembre de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
Dr. Juan Infante
(A.—2.760)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia número 21 de Madrid, en los autos sobre reclamación de un préstamo hipotecario de ochenta y nueve mil seiscientos veintiocho pesetas, por el procedimiento judicial sumario a que se refiere el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de don José Fernández Ruiz, don Eusebio y doña Eugenia Fernández Ruiz, contra doña María Sanz Poveda y doña Agustina y don Angel Sanz Poveda, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, de la siguiente

finca, sita en Alcalá de Henares, término municipal de Vallecas:

Una parcela de terreno a la izquierda de la carretera de Valencia; la fachada de dicha finca linda: al Sur, con la citada carretera, y mide veintidós metros y treinta y siete centímetros; a su derecha, y mirando al Este, tiene otra línea de fachada, cuya longitud es de sesenta y un metros y cuarenta y siete centímetros; forma casi un ángulo recto con el anterior, y linda con un callejón sin nombre; a la parte izquierda de la primera fachada se interna la medianería cincuenta y siete metros y cincuenta y ocho centímetros; gira al Oeste, y linda con una finca de la propiedad de don José Mayorga, y por último estas dos líneas quedan unidas por la del testero, que cierra el sitio y tiene longitud de veintidós metros y veinticinco centímetros; mira al Norte y linda con la tierra de don Rómulo Gómez. Las cuatro líneas descritas forman un cuadrilátero rectangular que, medido geométricamente, comprende una superficie de mil doscientos ochenta y cuatro metros y cuarenta y cuatro decímetros; sobre parte de esta superficie, y con vistas a la carretera de Valencia, se hallan construidos dos pabellones de planta baja, y principal, y de la parte del corral, otra crujía de planta baja, adosada a dichos pabellones; estas construcciones ocupan las dos primeras, o sean: los pabellones, doscientos treinta y seis metros y dieciséis centésimas de superficie, y la segunda, doscientos cuarenta y siete metros y treinta centímetros, que hacen un total de cuatrocientos noventa y tres metros y cuarenta y seis centímetros cuadrados, y el resto lo ocupa un patio entre los pabellones y el corral.

Tasada en la cantidad de ciento sesenta mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores: Que el tipo de subasta será el de tasación.

Que para su remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día siete de diciembre próximo, a las once horas:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del mencionado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo treinta y uno de la ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, a disposición de los licitadores, los cuales deberán conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del

actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Madrid, a dos de noviembre de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,

Luis de Miguel y Pulis
V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Angel Villar y Madruño

(A.—2.768)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número 12 de esta capital, en autos promovidos por don Angel de las Heras Julia, contra don Francisco Martínez Romero, en reclamación de un crédito hipotecario por las reglas del artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria, ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, y en el precio de setenta mil pesetas fijado en la escritura, la finca que después se dirá, para cuyo acto, se ha señalado el día doce de diciembre próximo, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado.

La finca hipotecada es la siguiente:

Un terreno cercado de muro de mampostería y un hotel y otras construcciones en el interior, en la villa de Las Navas del Marqués, término municipal del mismo nombre, partido judicial y distrito hipotecario de Cebreros, provincia de Avila, situado en la continuación de la calle del Cristo, con fachadas hoy a la de Alejandro Más. Linda por Saliente, o fachada, a la calle de Alejandro Más; por Norte, o derecha entrando, camino público que desde Las Navas conduce a Navalperal de Pinares; por Poniente, o espalda, con la carretera del Estado que pasa por Las Navas, y por Mediodía, o izquierda, con hotel de don Cayetano Nuevo. La totalidad del terreno forma un rectángulo con una extensión superficial de novecientos metros cuadrados. En el interior se halla el hotel, construido también de mampostería, con dos plantas destinadas a habitaciones y espacio de armaduras o bohardillas trasteras, cubierto de teja árabe; siendo sus líneas de sus fachadas de diez metros de longitud, y ocupando, por consiguiente, una superficie de cien metros cuadrados.

El acto de la subasta se celebrará bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Que no se admitirán posturas que no cubran el precio de setenta mil pesetas fijado en la escritura, debiendo los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en la Caja de Depósitos una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de expresado tipo, pudiendo hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Segunda

Que los autos y la certificación del Registro se encuentran en Secretaría a disposición de los licitadores, los que deberán conformarse con la titulación suplida, sin derecho a exigir ninguna otra.

Tercera

Que los licitadores deberán aceptar en el acto de la subasta las condiciones de la regla octava del artículo ciento treinta y uno, sin cuyo requisito no serán admitidos en la licitación, o sea que las cargas y gravámenes preferentes y anteriores al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y

Que la consignación del resto del precio del remate se consignará a los ocho días de aprobado éste.

Y para que tenga conocimiento el público, el presente, además de fijarse en el sitio público de costumbre de este Juzgado, se insertará con antelación de veinte días al señalado, en la «Gaceta de Madrid», BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en el «Boletín Oficial» de la de Avila.

Madrid, cuatro de noviembre de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,

Germán González

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Humberto Llorente

(A.—2.761)

DECANATO

EDICTO

En virtud de providencia de veinte del actual, dictada por el señor Juez Decano de los de primera instancia e instrucción de esta capital, en el expediente que se instruye por comisión de la Sala de gobierno del Tribunal Supremo, para la cancelación de la fianza que para garantizar el ejercicio de su cargo tenía constituida el Procurador que fué de los Tribunales de esta capital, don Hilario Dago y Cuchillero, se anuncia por el presente, que se insertará en los periódicos oficiales, el cese en su oficio por fallecimiento de dicho Procurador, para que en el término de seis meses, contados desde la última inserción de este edicto en los mencionados periódicos, puedan formularse ante este Decanato las reclamaciones pertinentes contra la indicada fianza, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar a aquél que tenga algún derecho contra la misma.

Dado en Madrid, a veinticuatro de octubre de mil novecientos treinta y tres.—José González Llana.—El Secretario, ante mí, Antonio Aguilar.

Es copia.

El Secretario,
Antonio Aguilar
(A.—2.763)

JUZGADO NUMERO 7

CEDULA DE NOTIFICACION

En el Juzgado de primera instancia instancia número siete de esta capital, del que es Secretario don Joaquín Argote y Sagastume, se tramitan autos con sujeción al procedimiento sumario hipotecario establecido en el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por doña María Espinosa Díaz, mayor de edad, representada por el Procurador don Fernando Pinto Gómez, contra don Rafael Calabuig Ortega y don Leandro Estre-Borrell, sobre reclamación de un crédito hipotecario de veinte

mil pesetas de principal, intereses, gastos y costas, en cuyos autos se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor Ortiz-Casado. Juzgado de primera instancia número siete.

Madrid, treinta y uno de octubre de mil novecientos treinta y tres.

El anterior escrito, a los autos correspondientes, que se tramitan por el procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, y por lo que resulta de la certificación del Registro de la Propiedad del Norte de esta capital, y para cumplir lo dispuesto en la regla quinta del artículo invocado, se acuerda hacer saber la existencia de este procedimiento a los acreedores posteriores en orden de inscripción de sus derechos en el Registro de la Propiedad, al crédito del reclamante en este procedimiento, cuyos acreedores posteriores son la Compañía mercantil anónima Torfas, S. A., la compañía mercantil anónima Portland Valderribas; la sociedad mercantil anónima Fábrica de Ladrillos de Valderribas; la sociedad anónima Lasical; la sociedad anónima Metalúrgica, en abreviatura S. A. M., que usa, conjunta o separadamente el nombre comercial registrado «Más Baga», don Juan Carrión Tomás, don Luis Sánchez Balseiro, don Rogelio Recio Barahona, don Francisco Lucas Serrano, don Manuel Sobrado Fernández, don Inocencio Cano Rodríguez, don Manuel Villagrasa y Villagrasa, don Guillermo Sanz Funcia, don Julio Vicente Piquer, don Antonio Pumarredo Teigón, don Marto Ruiz Romero y a la Agencia Ejecutiva municipal de la Tercera Zona, a ésta por medio de oficio, con testimonio de lo necesario para que puedan, si les conviniere, intervenir en la subasta de la finca hipotecada, que es una casa y taller en construcción, en esta capital y su calle de Azcona, número cuatro, constando la casa de cuatro plantas, o sea baja, primera, principal y ático, con una superficie de ciento sesenta y cuatro metros cuadrados y dos decímetros cuadrados, o satisfacer, antes del remate, el importe del crédito de veinte mil pesetas de principal y de los intereses y costas en la parte que está asegurada con la hipoteca de su finca.

Para la notificación de los acreedores posteriores expresados, a excepción del que figura en último lugar, por no ser conocidos sus domicilios, practíquese por medio de edictos, que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado, publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, surtiendo dicha notificación todos los efectos legales procedentes.

El mandamiento que se acompaña, únase también a los presentes autos.

Lo manda y firma el señor Juez, doy fe.—Ortiz-Casado.—Ante mí, Joaquín Argote (rubricados).

Y con el fin de que sirva de notificación en forma legal a los acreedores que se indican en la providencia anteriormente transcrita, cuyos domicilios se desconocen, expido la presente cédula para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, la que surtirá todos los efectos legales procedentes, y la firmo con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a dos de noviembre de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario judicial,
Ante mí,
Joaquín Argote
V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Adolfo Ortiz Casado
(A.—2.765)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

Cumpliendo lo acordado en juicio verbal civil, que sobre pago de setecientas setenta y ocho pesetas con sesenta y cinco céntimos, y costas, se tramita en este Juzgado, a instancia de don Fernando Pinto Gómez, contra don Heriberto Santaballa, el día diez y seis del actual, a las diez y media horas, se sacarán a subasta, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, número veinte, los bienes embargados al deudor y que al pie se reseñan, los cuales se hallan en poder del demandado, domiciliado en Santa María de la Cabeza, cuarenta y siete, y se previene:

Que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del avalúo, que asciende a la suma total de mil ciento cincuenta pesetas, y

Que los licitadores deberán depositar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Bienes objeto de la subasta

Una guillotina, once mil novecientos noventa y ocho, para Bautre, Gräfliche, Maschinen Aktronge Echlhacht. Tohve Werk.

Madrid, tres de noviembre de mil novecientos treinta y tres.

(Firmado.)
(Firmado.)
(A.—2.764)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

Cumpliendo lo acordado en juicio verbal civil, que sobre pago de novecientas cincuenta y ocho pesetas y costas se tramita en este Juzgado, a instancia de don Crisóstomo Cabeza, contra don Tomás Portela, el día diez y seis del actual, a las 10,45 horas, se sacarán a subasta en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, número veinte, los bienes embargados al deudor, y que el pie se reseñan, los cuales se hallan en poder del demandado, domiciliado en Hernani, quince, tienda, y se previene:

Que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del avalúo, que asciende a la suma total de dos

mil dos pesetas setenta y cinco céntimos, y

Que los licitadores deberán depositar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Bienes objeto de la subasta

Las existencias que componían el establecimiento de ultramarinos, instalado en la calle antes indicada, y cuya relación se halla en Secretaría, a disposición de quienes la soliciten, a las horas hábiles.

Madrid, dos de noviembre de mil novecientos treinta y tres.

(Firmado.)
(Firmado.)
(A.—2.762)

ARAVACA

EDICTO

Don Máximo Martín Cimarras, Juez municipal de la villa de Aravaca (Madrid),

Por el presente edicto hago saber:

Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal civil promovidos por don Rufino Rodríguez Fernández, de esta vecindad, contra los que lo son de Madrid don Santiago Navarro y don Vicente Martín, respectivamente, cuyos últimos domicilio fueron en la calle de Cervantes, número treinta y ocho y Coronel Montesinos, número ocho, en reclamación de ochenta y una pesetas, intereses legales, gastos y costas, en cuyo procedimiento hay dictada una sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo

Que debo condenar y condeno a los demandados don Santiago Navarro y don Vicente Martín a que una vez firme esta sentencia paguen al demandante don Rufino Rodríguez Fernández, o a quien legalmente le represente, la suma de ochenta y una pesetas, reclamada en la demanda y por los conceptos en ella expresados, como también las costas y gastos de este juicio desde el día veintiséis de octubre último, en el que se instó este procedimiento hasta su total pago.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Máximo Martín. (Rubricados.) Está el sello del Juzgado.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados don Santiago Navarro y don Vicente Martín, expido el presente en Aravaca, a nueve de junio de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
P. S. M.,
(Firmado.)

Máximo Martín
(A.—2.771)

ARAVACA

EDICTO

Don Máximo Martín Cimarras, Juez municipal de la villa de Aravaca (Madrid),

Por el presente edicto, hago saber:

Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal civil, promovidos por don Rufino Rodríguez Fernán

dez, de esta vecindad, contra el que lo es de Madrid don Braulio Pinedo Ayala, cuyo último domicilio fué en la Colonia del Hogar Ferroviario, número uno, sobre reclamación de setenta y ocho pesetas, en cuyo procedimiento hay dictada una sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo

Que debo condenar y condeno al demandado don Braulio Pinedo Ayala, a que una vez firme esta sentencia pague al demandante don Rufino Rodríguez Fernández, o a quien legalmente le represente, la suma de setenta y ocho pesetas, reclamada en la demanda, y por los conceptos en ella expresados, como también las costas y gastos de este juicio, desde el día seis de enero último en que se instó este procedimiento, hasta su total pago.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo Máximo Martín (rubricado).—Está el sello del Juzgado.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde, don Braulio Pinedo Ayala, expido el presente en Aravaca, a nueve de junio de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
(Firmado)

Máximo Martín

(A.—2.770)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el señor don Fulgencio Gómez Martínez, Juez municipal del Juzgado número 8, de esta villa, en los autos de juicio verbal civil seguido ante el mismo a instancia de Electro-Lux, S. A., representada por don Joaquín Codorníu, contra don Eustaquio Pérez Torroba, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, en el precio de cuatrocientas treinta y tres pesetas, en que han sido tasados, varios bienes propiedad de la parte demandada, para cuyo acto, que tendrá lugar en la audiencia de este Juzgado, sito en la calle de los Estudios, número tres, principal, se ha señalado el día veintitrés de noviembre, a las once horas, previniéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación; y

Que las posturas que se hagan tendrán que cubrir las dos terceras partes de aquella, sin cuyo requisito no serán admitidos, encontrándose los bienes embargados depositados en poder de don Antonio Alvarez Gómez, domiciliado en la calle de Príncipe de Vergara, número cincuenta y ocho.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a 4 de noviembre de 1933.

El Secretario,
(Firmado.)

V.º B.º

El Juez municipal,
(Firmado.)

(A.—2.769)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

JUZGADO NUMERO 2

Enrique Gutiérrez (Adolfo), natural de Madrid, hijo de Alberto y de Adriana, de cuarenta años de edad, soltero, albañil, domiciliado últimamente en la calle de Benjamín, número 8, de Tetuán de las Victorias, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 2, Secretaría de don Antonio Yáñez Arroyo, para ser trasladado a la cárcel y cumplir la pena que le ha sido impuesta en la causa seguida contra dicho individuo, con el número 1.200 de 1931, por hurto.

(B.—2.178)

JUZGADO NUMERO 8

En virtud de lo acordado por la Sección cuarta de esta Audiencia Provincial, por sentencia de 24 de enero del corriente año, en la causa instruida en el Juzgado de instrucción número 8, Secretaría de don José Torres Santos, por estafa, contra Elisa Torres Cordero, con el número 256 de 1930, se dejan sin efecto las requisitorias que llamando a dicha procesada fueron insertas en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL, con fecha 13 de agosto de 1930 y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Lugo en 19 del mismo mes y año.

(B.—2.179)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 19

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del Juzgado número 19 de esta capital, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por daños con el número 359 de 1933, ante la Secretaría de don Ramiro López Rodríguez, se cita a Francisco López Valencia domiciliado últimamente en la calle de las Delicias, 30, para que comparezca en su Sala audiencia, si en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirle declaración.

(B.—2.180)

AYUNTAMIENTOS

VILLACONEJOS

Se halla vacante la plaza de practicante de Medicina y Cirugía, de esta villa, con el sueldo anual de 600 pesetas, pagadas por este Ayuntamiento por mensualidades vencidas.

Los aspirantes a la misma dirigirán las solicitudes, debidamente documentadas, a esta Alcaldía, en el improrrogable plazo de treinta días, a contar desde la fecha de su inserción del presente anuncio en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Villaconejos, a 6 de noviembre de 1933.—El Alcalde, Nicolás de Blas. (Núm. 4.977) (E.—153)

DAGANZO

La subasta para la adjudicación del remate para el disfrute de los pastos de invierno de la Dehesa Boyal de estos propios, denominada «La Vega», tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, el día veinte de los corrientes y hora de las once de la mañana, por el sistema de pujas a la llana y bajo el tipo de licitación de 2.500 pesetas, y el disfrute podrá verificarse con 1.000 cabezas de ganado lanar, o con 100 cabezas de ganado vacuno, o con 300 cabezas de ganado cabrío.

El pliego de condiciones que ha de regir para la expresada subasta, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para que pueda ser examinado por los interesados, y se advierte que caso de no haber licitadores en la primera subasta, se celebrará una segunda bajo el mismo tipo de licitación y condiciones que para la primera.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para general conocimiento.

Daganzo, a 4 de noviembre de 1933.—El Alcalde, Anastasio Sanz. (Núm. 4.978) (O.—1.150)

Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo

Don Manuel Gómez Sanz ha acudido ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo en solicitud de que se revoque un acuerdo del Tribunal Económico Administrativo fecha 29 de marzo de 1933, contra la clasificación a los efectos de la tributación por contribución industrial por la segunda Junta del gremio de especuladores de aceite.

Lo que se hace saber por medio del presente, para que llegue a conocimiento de las personas que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Madrid, 26 de octubre de 1933.—P. S., Luciano Corujo.

(Núm. 4.768)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por don Daniel del Coso Guijarro se ha interpuesto recurso contencioso con la Administración (Secretaría del señor Espinosa), sobre revocación de acuerdo del Ayuntamiento de Madrid, adoptado en sesión celebrada el 12 de abril de 1933, de negatoria de horas extra-

ordinarias de trabajo a los bomberos de Madrid.

Madrid, 25 de octubre de 1933.—El Oficial de Sala, Julio Cordal.

(Núm. 4.769)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por el Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso con la Administración (Secretaría del señor Caño), sobre revocación acuerdo del Tribunal Económico-administrativo de esta provincia, de 21 de abril de 1933, estimando en parte reclamación de doña Consuelo de Cubas y Eñice, contra liquidación del arbitrio de plusvalía para la transmisión de terrenos denominados Coto Bermejo, en el pueblo de Extremadura.

Madrid, 25 de octubre de 1933.—El Oficial de Sala, Julio Cordal.

(Núm. 4.765)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por don Ángel Martín Martínez, se ha interpuesto recurso contencioso con la Administración (Secretaría del señor Espinosa), sobre revocación acuerdo de Ayuntamiento de Chamartín de la Rosa, que impuso al recurrente la sanción de suspensión de empleo y sueldo por quince días.

Madrid, 25 de octubre de 1933.—El Oficial de Sala, Julio Cordal.

(Núm. 4.766)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso con la Administración (Secretaría del señor Álvarez Valdés), sobre revocación acuerdo del Tribunal Económico-administrativo de esta provincia, de 20 de junio de 1933, recaído en expediente promovido por don Joaquín Ripoll, por arbitrio de alcantarillado.

Madrid, 24 de octubre de 1933.—El Oficial de Sala, Julio Cordal.

(Núm. 4.767)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia por don Ángel Martín Martínez se ha interpuesto recurso con la Administración (Secretaría del señor Espinosa), sobre revocación de acuerdo del Ayuntamiento de Chamartín de la Rosa, referente al haber fijado al recurrente por jubilación.

Madrid, 25 de octubre de 1933.—El Oficial de Sala, Julio Cordal.

(Núm. 4.769)

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE MADRID

Doña Genoveva González Ciudad solicita apertura legal de un colegio privado, sito en la calle de Marcelino Domingo, en Aranjuez, lo que se pone en conocimiento de las personas interesa-

das por si tuvieran que formular alguna reclamación.

Madrid, a 4 de noviembre de 1933.—El Jefe de la Sección, G. Escribano. (Rubricado.)

(O.—1.153)

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE MADRID

Relación de las personas que han sido designadas para constituir las Juntas municipales del Censo electoral para el bienio 1934-35, y que empezarán a actuar en primero de enero próximo, de los términos que a continuación se expresan:

VALVERDE DE ALCALA

Vocales: Don Eugenio Serrano Prieto, Concejal; don Pedro de las Heras Ruiz, ex Juez.

Suplentes: Don Nemesio Gómez Machicado, Concejal; don José Díaz Rilova, ex Juez.

(Núm. 4.993)

Comisión Gestora de Compras para Hospitales

Desde el conocimiento del presente anuncio, y todos los días laborables, de once a trece y de nueve a diez del día 28 del mes actual, en cuya fecha y hora quedará cerrado el plazo, se admitirán ofertas para las adquisiciones de artículos que ha de llevar a cabo esta Comisión, con destino a los Hospitales militares de Madrid-Carabanchel, Urgencia y Alcalá de Henares.

Las cantidades aproximadas serán las que figuran en los cálculos de necesidades que se acompañan al presente anuncio en unión del modelo de proposición.

El depósito prevenido para tomar parte en el concurso ha de estar constituido veinticuatro horas antes de la señalada como término para la entrega de las proposiciones.

Queda modificado el plazo para la presentación de muestras, que lo será de diez días para las que correspondan a jabones, carbones y vinos.

El pliego de condiciones y bases generales por las que ha de regirse el acto del concurso y la presentación de proposiciones se encuentran a disposición de cuantos les interesen en las oficinas administrativas del Hospital Militar de Madrid-Carabanchel y en los días y horas antes mencionados.

Las adjudicaciones que se liven a cabo por esta Comisión no estarán sujetas a la contribución especial de Contratista a que se refiere el epígrafe 26 de la clase tercera de la tarifa segunda del Reglamento de Contribución industrial.

El importe de los anuncios será de cuenta del adjudicatario, o adjudicatarios, en este caso a prorrateo.

Madrid, 7 de noviembre de 1933.—El Secretario (firmado).

COMISIÓN GESTORA DE COMPRAS PARA HOSPITALES

CALCULO de necesidades correspondientes al presente mes para las atenciones de los Hospitales que se indican durante el mes de enero de 1934.

UNIDAD	ARTÍCULOS	MADRID	URGENCIA	ALCALÁ DE HENARES
Litro	Aceite mineral	275	10	,
Idem	Aceite vegetal	1.384	25	50
Kilogramo	Acelgas	274	,	,
Litro	Alcohol	250	6	,
Kilogramo	Alcachofas	,	,	,
Idem	Arroz	220	3	10
Idem	Azúcar	1.472	30	50
Idem	Bacalao	282	5	10
Idem	Bizcochos	216	,	,
Idem	Café	365	10	10
Tonelada	Carbón de antracita	146	8	30 M. N.
Idem	Idem de cok	68	1	110 M. N.
Idem	Idem de hulla	50	,	30 M. N.
Idem	Idem vegetal	7	100 kilos	,
Kilogramo	Carne limpia de vaca	3.486	100	180
Idem	Idem de ternera	452	2	5
Idem	Idem vegetal	8	,	,
Litro	Cerveza	2.656	,	,
Kilogramo	Coliflor	528	,	,
Litro	Coñac	9	,	,
Botella	Champán	12	,	,
Kilogramo	Chocolate	14	,	,
Idem	Dulce	,	,	,
Idem	Escarola	,	,	,
Idem	Espinacas	,	,	,
Idem	Fruta fresca	5.533	100	150
Idem	Idem seca	1.135	20	25
Idem	Galletas	308	,	1
Número	Gallinas	1.914	30	50
Kilogramo	Garbanzos	702	10	26
Idem	Guisantes frescos	,	5	,
Idem	Idem en conserva	214	,	2 Botes
Idem	Habas frescas	,	,	,
Idem	Hueso de vaca	594	12	30
Número	Huevos	45.181	500	1.980
Kilogramo	Jabón común	1.471	100	350
Idem	Jamón	614	4	27 (Piezas)
Idem	Idem gordo	,	,	,
Litro	Jerez	172	3	10
Kilogramo	Judías blancas	424	10	23
Idem	Idem pintas o encarnadas	258	10	21
Idem	Idem verdes	,	40	,
Litro	Leche de vacas	23.479	600	500
Botes	Idem condensada	15	,	,
Litro	Legía líquida	127	100	,
Kilogramo	Idem Fénix o en polvo	230	,	,
Idem	Lentejas	113	10	27
Tonelada	Leña	11	300 kilos	30 M. N.
Kilos	Lechugas	64	,	,
Idem	Lombarda	372	,	,
Idem	Macarrones	131	3	6
Idem	Manteca de cerdo	117	2	6
Idem	Idem de vaca	145	2	,
Idem	Merluza	1.455	30	60
Idem	Pastas para sopa	66	,	6
Idem	Pastas	492	10	,
Idem	Pasteles	3.832	,	,
Kilogramo	Patatas	6.018	100	280
Número	Pichón	272	,	,
Kilogramo	Pimientos encarnados	115	,	5
Número	Pollo	,	,	,
Kilogramo	Queso fresco	565	20	,
Idem	Idem seco	51	3	,
Idem	Idem Villalón	,	,	22
Idem	Idem manchego	,	,	8
Idem	Repollo	1.579	10	,
Idem	Riñones de vaca	,	,	,
Idem	Idem de ternera	20	,	,
Idem	Sémola	186	,	,
Idem	Sesos de ternera	250	,	,
Idem	Idem	,	2	4
Litro	Sidra natural	19	,	,
Kilogramo	Tapioca	,	2	,
Idem	Tocino	416	10	20
Idem	Tomate	933	10	26
Idem	Velas de esperma	18	4	5
Litro	Vino tinto	,	100	,
Idem	Idem blanco	2.229	,	200
Idem	Idem Málaga	2	,	,
Kilogramo	Escarola	,	,	,
Idem	Fideos	,	2	,
Idem	Sal	,	20	,

UNIDAD	ARTÍCULOS	MADRID	URGENCIA	ALCALÁ DE HENARES
Litro	Vinagre	,	4	,
Kilogramo	Cebollas	,	,	40
Idem	Harina de trigo	,	,	5
Idem	Sosa en polvo	,	,	90
Idem	Verduras	,	,	100
Tonelada	Cok picado	20	,	,
Kilogramo	Almidón Remi	,	,	,
Litro	Cerealine	16	,	,
Idem	Ceregumil	16	3	,
Idem	Dietonosol	12	,	,
Kilogramo	Hígado de ternera	18	,	,
Litro	Mostelle	75	5	,
Kilogramo	Oxigenante carbonos	775	,	,
Idem	Sesos carnero	134	,	,
Litro	Gasolina corriente	390	,	,
Kilogramo	Hígado de vaca	1	,	,

Es copia.—El Secretario (firmado).

Modelo de proposición

(Timbre de 1,50 pesetas)

Don ..., con domicilio en ..., calle de ..., pone en conocimiento de esa Comisión que, enterado del anuncio publicado en (Prensa en que se publique), disponiendo la celebración de un concurso para la adquisición de artículos y víveres precisos para los Hospitales Militares de Madrid-Carabanchel, Urgencia y Alcalá de Henares, y examinados asimismo los pliegos de condiciones técnicas y legales y bases posteriores publicadas en el «Diario Oficial», número 168 de 21 de julio de 1933, se compromete y obliga con sujeción a las cláusulas de los mismos a su más exacto cumplimiento, cuyo contenido acata en todo momento el que suscribe por lo que respecta a los artículos de que hago oferta, haciendo constar al propio tiempo que independientemente de las cantidades que se precisan para dicha necesidad, dispongo, sobre lo ofrecido, de las que expreso a continuación, siendo adjunto al propio tiempo, los documentos que se exigen como requisito indispensable para tomar parte en el concurso los cuales relaciono al dorso.

ARTICULOS	CANTIDAD	PRECIO POR UNIDAD		SITIO PARA DONDE OFREZCO	
		Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.
.....
.....
.....

Existencias con que cuento para el caso de una adquisición mayor.

(Especifíquese si estas existencias, caso de una adquisición mayor, son para el Establecimiento objeto de la oferta y si de las mismas se puede disponer de la cantidad necesaria para otros Hospitales).

(fecha y firma)

Señor Coronel Presidente de la Comisión gestora de compras para Hospitales. (Hospital Militar de Madrid-Carabanchel).

DOCUMENTOS UNIDOS

Cédula personal o pasaporte de extranjería.
Alta o último recibo de contribución industrial conforme al concepto en que comparezco.
Boletín, recibo o autorización que justifique el ingreso de la cuota obligatoria del retiro obrero correspondiente al mes de la fecha. (O.—1.151)

JUNTA SINDICAL DEL ILUSTRE COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA DE MADRID

Aviso

Para la provisión de la vacante de Agente de Cambio y Bolsa en este Ilustre Colegio, producida por el fallecimiento de don Luis Esteban Laredo de Ledesma, y a los efectos de la presentación de instancias, a que se refiere el artículo 160 del Reglamento interior de la Bolsa de Madrid, aprobado por real decreto de 12 de junio de 1928, se fija el plazo de

un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Se advierte a los señores aspirantes que el examen de aptitud a que hace referencia el artículo 159 del mismo Reglamento, se practicará con sujeción al Cuestionario publicado en la «Gaceta de Madrid» correspondiente al día 17 de febrero de 1929. Madrid, 6 de noviembre de 1933.

El Secretario,
Juan J. de Alvear
V.º B.º
El Síndico-Presidente,
Joaquín Ruiz

(A.—2.767)

Presidencia del Consejo de Ministros

DECRETO

El Decreto de 8 de mayo de 1931, que adquirió fuerza de ley por la de 27 de julio de 1933, modificó la Electoral de 1907 en el sentido de que la edad de veinticinco años, señalada en el artículo 1.º de la expresada Ley, quede reducida a la de veintitrés años, a partir de la cual tendrán capacidad para ser electores y elegibles. Igualmente fué variado el artículo 4.º de la mencionada Ley, reputando como elegibles para las Cortes Constituyentes a las mujeres y a los sacerdotes.

Por Decreto de 26 de enero de 1932, se ordenó la formación del Censo electoral, determinándose en dicha disposición que se incluirán en las listas electorales los españoles de uno y otro sexo, de veintitrés y más años de edad, que sean vecinos o que cuenten por lo menos un año de residencia no interrumpida en el Municipio donde se realice la inscripción y los funcionarios públicos, sea cualquiera el tiempo de residencia que lleven en el mismo; y ordena formar una lista adicional de aquellos que adquieran la condición de electores a partir de la fecha de la publicación del Censo hasta el 1.º de noviembre del año siguiente, lista en la que se hace constar, junto a cada inscripto, el día y mes en que adquiriera la condición de elector.

El Decreto de 5 de noviembre de 1932 autorizó a la Dirección general del Instituto Geográfico, Catastral y de Estadística para ordenar la comprobación de los Censos electorales que considere defectuosos, a instancia de parte, y una vez constituido el depósito que la Dirección general fije como gasto probable de la comprobación.

Ahora bien, como en todo lo no previsto en la Ley de 27 de julio de 1933, o que no esté rectificado por leyes de la República, regirá la Ley de 8 de agosto de 1907, resulta que procede la inmediata rectificación del Censo electoral vigente.

Según la ley Electoral de 1907, corresponde a la Dirección general del Instituto Geográfico, Catastral y de Estadística la formación del Censo electoral y sus rectificaciones, sujetándose en el procedimiento de reclamaciones a las normas establecidas por la Junta Central del Censo Electoral. Desde el advenimiento de la República, la confección del Censo ha venido regulándose por Decretos, en consideración a estar en período constituyente y no haberse dictado aún la Ley que regule la mecánica, tanto del procedimiento censal como de las operaciones electorales, resultando que el Censo electoral vigente no se ajusta exactamente a las prescripciones de la ley Electoral de 1907, puesto que se han incluido los individuos con un año de residencia, en vez de dos que marcaba la Ley, y los funcionarios públicos, sea cualquiera el tiempo de su residencia, por disponerlo así, tanto para aquéllos como para éstos, el Decreto de formación del Censo. También el artículo 20 de la ley Electoral, al ser modificado en el sentido de suprimir los distritos municipales, formándose únicamente circunscripciones, puede originar una variación en las actuales Secciones del Censo electoral, constituido a base de respetar el distrito municipal, unidad que ahora no tiene razón de ser, ya que en las elecciones municipales se considera

únicamente la circunscripción municipal.

En méritos de lo expuesto, de acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta de su Presidente, vengo en decretar:

Artículo 1.º La Dirección general del Instituto Geográfico, Catastral y de Estadística procederá inmediatamente a la rectificación del Censo electoral con sujeción a las normas siguientes:

Artículo 2.º Desde el día 10 de diciembre al 20 del mismo mes se remitirán a los Jefes de Estadística de las respectivas provincias las siguientes relaciones certificadas que en esta primera rectificación del Censo comprenderán desde el día 1.º de marzo de 1932 a la fecha en que se expidiesen:

Primero. Los Jueces de primera instancia e instrucción, una de los individuos de uno y otro sexo de veintidós o más años de edad comprendidos en los párrafos primero al cuarto inclusive del artículo 3.º de la Ley de 8 de agosto de 1907, y otra de aquellos respecto a los cuales hayan cesado las causas de incapacidad a que se refieren los mismos párrafos del citado artículo.

Segundo. Los Delegados de Hacienda, otras dos de los de la misma edad que estén comprendidos o respecto de los cuales hubiese cesado la causa de incapacidad a que se refiere el caso quinto del repetido artículo 3.º de la citada Ley.

Tercero. Los Alcaldes, la de los individuos de uno y otro sexo de veintitrés años o más de edad que hayan adquirido la vecindad o cuenten en el Municipio un año por lo menos de residencia, otra de los que la hayan perdido, otra de los autorizados administrativamente para implorar la caridad pública y otra de los que cumplan veintitrés años antes del 15 de abril de 1935, expresando día, mes y año en que los cumplen.

Cuarto. También remitirán los Alcaldes relación certificada de los electores que figuren en el Censo y de los cuales conste que hayan cambiado de domicilio.

Estas relaciones se remitirán dentro de las fechas señaladas, so pena de incurrir en las responsabilidades que determinan el párrafo octavo del artículo 15 de la Ley y los artículos 16, 65, 75 y 86 de la misma.

Artículo 3.º Los Jefes provinciales de Estadística remitirán el día 9 de enero, a más tardar, a los Alcaldes tres listas por cada Sección: una de los individuos que hayan de ser incluidos en el Censo, otra de los que deban excluirse y otra de los que durante el intervalo de una a otra rectificación adquieran el derecho electoral.

Los Alcaldes acusarán inmediatamente recibo de las listas, y bajo su responsabilidad y la del Secretario del Ayuntamiento las fijarán al público, juntamente con los impresos del Censo vigente del Municipio, en los sitios de costumbre, en los cuales permanecerán de sol a sol desde el día 13 hasta el 27 de enero inclusive, y además lo anunciarán al vecindario por pregón o por los medios de uso en la localidad.

Artículo 4.º Durante los quince días que dure la exhibición de las listas, todo elector podrá reclamar contra cualquier error de las mismas, aunque no le afecten personalmente.

Las reclamaciones se presentarán con los justificantes oportunos al Secretario del Ayuntamiento respectivo, el cual dará recibo de la reclamación y la elevará informada, en el plazo de diez días, al Jefe provincial de Es-

tadística, para su resolución, que habrá de publicarse en plazo de veinte días en el BOLETÍN OFICIAL.

Contra las resoluciones de los Jefes provinciales de Estadística podrá recurrirse en el término de ocho días ante el correspondiente Tribunal de lo Contencioso, el cual resolverá, dentro de los seis días siguientes, notificando inmediatamente la resolución a la Sección provincial de Estadística que proceda.

Artículo 5.º Terminado el período de rectificación de las listas, se formarán por las Secciones provinciales de Estadística las definitivas, las cuales quedarán terminados el día 15 de mayo, a más tardar.

Los Jefes de las mencionadas Secciones, después de consignar en las listas de cada Sección la diligencia de ser definitivas, las remitirán a los Gobernadores civiles para que, una vez visadas por éstos, ordenen su publicación en número extraordinario del BOLETÍN OFICIAL.

Artículo 6.º Los Jefes provinciales de Estadística harán las necesarias correcciones de pruebas de las listas electorales.

Las erratas advertidas en las listas de electores publicadas deberán subsanarse por medio de apéndices impresos, previa escrupulosa comprobación hecha por los Jefes provinciales de Estadística.

Artículo 7.º Las Diputaciones provinciales o Corporaciones que las sustituyan procederán a la publicación en número extraordinario del BOLETÍN OFICIAL el día 15 de junio de 1934 de las listas generales y adicionales de la provincia y remitirán a los Alcaldes en pliego sellado y certificado un ejemplar del Censo electoral respectivo, el cual, custodiado por el Secretario, constituirá el Registro oficial de los electores del Municipio.

Además publicarán en uno o más tomos el Censo electoral definitivo de la provincia, enviando un ejemplar del mismo a la Junta Central del Censo electoral al Congreso de los Diputados, Director general del Instituto Geográfico, Catastral y de Estadística, Presidente de la Audiencia, Jueces de primera instancia de la provincia y Jefe de la Sección provincial de Estadística.

Dado en Madrid, a cinco de noviembre de mil novecientos treinta y tres.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES
El Presidente del Consejo de Ministros,

DIEGO MARTINEZ BARRIOS
(Núm. 407) («Gaceta» del 7)

Ministerio de Agricultura

ORDEN

Ilmo. Sr.: Por el artículo 2.º de la Ley de 28 de mayo de 1933 se faculta a este Ministerio para dictar las disposiciones necesarias para su cumplimiento, y considerándose del mayor interés la estricta aplicación de lo dispuesto en el capítulo tercero del Decreto de 8 de septiembre de 1932 sobre estadísticas y circulación de vinos y demás productos derivados de la uva como base principal para el conocimiento exacto de la producción y características de tan importante rama de nuestra economía.

Este Ministerio, con el fin de recordar y aclarar cuanto en el mencionado Decreto se preceptúa sobre dichos extremos, ha tenido a bien disponer:

1.º Todos los cosecheros de vinos, sean propietarios, aparceros o arrendatarios, Sindicatos, Sociedades, en-

tidades o particulares dedicados a la elaboración, comercio o venta al detall de vinos y demás productos derivados de la uva, están obligados a presentar en los respectivos Ayuntamientos, durante el mes de noviembre, una relación por triplicado y por cada una de las bodegas o establecimientos que posean de las cantidades en litros en vino y de los otros productos que hayan elaborado, clase y graduación de los mismos, así como de la existencia que de cada uno de ellos poseen procedentes de cosechas anteriores. Por tanto, la declaración es inexcusable aun en el caso de no haber elaborado en la actual campaña, siempre que dispongan de existencias, cualquiera que sea su origen o procedencia.

2.º En aquellos pueblos donde no existe industria vinícola propiamente dicha, pero sí depósitos, almacenes o establecimientos de venta de vinos y productos derivados de la uva, deberán los Alcaldes exigir a sus propietarios la declaración de existencias en la fecha marcada.

3.º A los efectos de estas declaraciones, se entenderá por vinos dulces los que tengan más de dos grados de licor, y por secos los que no lleguen a dicha graduación.

4.º Por medio de bandos, pregones y cuantas clases de publicidad se consideren pertinentes, recordarán los Alcaldes a todos los interesados la obligación en que se encuentran de efectuar las declaraciones de existencias, como asimismo las sanciones en que incurrirán al no efectuarlas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 92, apartado f) del mencionado Decreto de 8 de septiembre de 1932, hoy Ley de la República, facilitándose por los Ayuntamientos a los cosecheros, comerciantes y almacenistas los impresos necesarios para su cumplimiento en la forma que determina el artículo 12 del mismo.

5.º Por los mismos medios se recordará a los cosecheros, comerciantes y almacenistas que por el artículo 15 de dicha disposición se previene que no podrá circular ninguna partida de vino ni de los demás productos derivados de la uva que previamente no haya sido declarada, y que por el artículo 16 se dispone que todos los vendedores de vinos y demás productos derivados de la uva, cualquiera que sea su condición, deberán extender una factura comercial o documento por triplicado, reservándose un ejemplar, remitiendo otro al destinatario y enviando mensualmente el tercero al Servicio Agronómico provincial.

6.º Asimismo se deberá recordar que por los artículos 21 y 22, reformados por la Ley de 26 de mayo de 1933, se ordena que todos los vendedores de vinos deberán llevar un libro-registro, en el que harán constar las existencias declaradas durante el mes de noviembre, y sucesivamente anotarán las partidas a medida que las vayan recibiendo, y en la Data las salidas que diariamente produzcan con arreglo a las facturas expedidas, quedando exceptuados de esta obligación los cosecheros o productores, que deberán conservar copia de las facturas o documentos que expidan, y los vendedores exclusivamente de vinos al detall, que deberán conservar también las facturas de los productos que reciban, siendo indispensable establecer los libros-registros que se mencionan debidamente legalizados desde el mismo día en que se efectúen las declaraciones.

7.º Por los Excmos. Sres. Gobernadores civiles se dispondrá la publicación de esta Orden en los BOLETI-

NES OFICIALES de las provincias respectivas, procurando su mayor divulgación por la Prensa local.

8.º El Servicio Central de Represión de Fraudes, los Servicios Agronómicos y Juntas vitivinícolas provinciales, cuidarán del cumplimiento de cuanto se preceptúa en esta Orden, de acuerdo con las disposiciones vigentes sobre estadísticas y circulación de vinos y demás productos derivados de la uva.

Madrid, 31 de octubre de 1933.

CIRILO DEL RIO

Señor Subsecretario de este Departamento.

(Núm. 408) (Gaceta del 7)

«()»

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL DE MADRID

Relación de Presidente, Adjuntos y suplentes designados por las Juntas municipales de los pueblos que a continuación se detallan, para constituir las Mesas electorales en los Distritos y Secciones que también se citan, en la elección que para Diputados a Cortes se ha de celebrar el día 19 del mes de noviembre próximo, la cual se publica en virtud de lo preceptuado en la Circular de la Excm. Junta Central del Censo, fecha 19 de abril de 1910.

ALCOBENDAS

Distrito único, Sección 1.ª:

Presidente, don Angel Aguado García; suplente, don Feliciano Velasco Asenjo; adjunto primero, don Vicente Aguado Santamaría; adjunto segundo, don Juan Aguirre Aguado; suplente primero, don Tomás Alonso García; suplente segundo, don Antolín Montes Baena.

Sección 2.ª:

Presidente, don Lucas Valdemoro Baena; suplente, don Justo Aguado Alvarez; adjunto primero, don Antonio Aguado Jiménez; adjunto segundo, don Tomás Martín Rodríguez; suplente primero, don Jesús Moreno Orozco; suplente segundo, don Emilio Casado García.

CAMPO REAL

Distrito único, Sección 1.ª:

Presidente, don Mariano Alonso Gómez; suplente, don Braulio Vega Tejedor; adjunto primero, don Clemente Martínez Bernabé; adjunto segundo, don Carlos Martínez González; suplente primero, doña Carmen Lousido Gaspar; suplente segundo, don Juan Francisco Luengo Martínez.

Sección 2.ª:

Presidente, don Aquilino López Gómez; suplente, don Valentín Rodríguez Cañas; adjunto primero, don Julián Martínez Bernabé; adjunto segundo, don Julio Martínez de Castilla Uceda; suplente primero, don Felipe Llarandi Delgado; suplente segundo, don Mariano Llanos Villamor.

SAN AGUSTIN DEL GUADALIX

Distrito único, Sección única:

Presidente, don Angel Alcalá Campos; suplente, don Melitón Sanz Nieto; adjunto primero, doña Ana María Pérez González; adjunto segundo, doña Saturnina Márquez Gonzalo; suplente primero, don Agapito Blas Martínez; suplente segundo, doña Olalla López Cano.

Relación de Presidente, Adjuntos y Suplentes designados por la Junta municipal de esta capital, en sustitución de los anteriormente publicados, para constituir las Mesas electorales en los distritos y secciones que se detallan, en la elección que para Diputados a Cortes se ha de realizar el día 19 del mes de noviembre, la cual se publica por acuerdo de la Excm. Junta Central, fecha 19 de abril de 1910:

(Continuación.)

DISTRITO DE LA LATINA

Sección 83:

Adjunto primero, don Nicasio Aguado Martín; adjunto segundo, don Dámaso Agenjo Navarro; suplente primero, don Antonio Vivero Herrero.

Sección 84:

Adjunto primero, doña Pilar del Aguila Infiesto; suplente primero, don Pedro Yagües de la Torre.

Sección 85:

Adjunto primero, doña Severiana Alcocer Velasco; adjunto segundo, doña Constanza Alejandre Egido; suplente segundo, don Ramón Vila Sanfiz.

Sección 86:

Adjunto primero, doña Julia Alonso Maroto.

Sección 87:

Adjunto primero, don Antonio Almeida Gómez.

Sección 88:

Adjunto segundo, doña María Aguilera Muñoz; suplente segundo, don Manuel Viejo Cabeza.

Sección 85:

Adjunto primero, don Manuel Alcántara Pastor; suplente segundo, don Miguel Villalba Hernández.

Sección 90:

Suplente primero, doña Agueda Villagrasa Salvador.

DISTRITO DE PALACIO

Sección 1.ª:

Adjunto segundo, doña Carmen Almerge García.

Sección 2.ª:

Adjunto primero, doña Carmen Alonso Blas; adjunto segundo, don José Alburquerque Rechar; suplente primero, doña Rosa Vilaniño Niño.

Sección 3.ª:

Suplente, don Miguel Romero Gallego; suplente segundo, doña María Romero Gallego.

Sección 4.ª:

Adjunto primero, don Luis Díaz Argüelles Lozano; suplente primero, don Alvaro Rodríguez Aguirre; suplente segundo, don Alejandro Sierra Carre.

Sección 5.ª:

Adjunto primero, don Francisco Aguayo Villanueva; suplente primero, doña Dolores Villegas Bugga.

Sección 6.ª:

Presidente, don José María Cuartero Poveda; adjunto segundo, don Wenceslao Aguilar Muñoz; suplente primero, doña Carmen Vera Dorado; suplente segundo, doña María Concepción Viñas Colás.

Sección 8.ª:

Adjunto primero, doña Juana Alonso Pascual; adjunto segundo, don Jesús Alonso Pascual.

Sección 9.ª:

Presidente, don Guillermo L. Conde Fernández; adjunto segundo, doña Rosario Aldama Ayestarán.

Sección 10:

Suplente, don Segundo Martínez Teresa; adjunto primero, doña Constanza Alonso Ruano; adjunto segundo, don Benjamín Aldea Her-

nández; suplente primero, don Joaquín Valiño Ruiz; suplente segundo, don Victorio Zamorano Zamorano.

Sección 12:

Adjunto segundo, doña Catalina Alcaños y Ayala; suplente segundo, doña Adelaida Zarzoso del Canto.

Sección 14:

Adjunto primero, don Cristóbal Alcón Porcaz; adjunto segundo, doña Elena Alcolado Larrañaga; suplente primero, doña María Villarrinde Combraes; suplente segundo, doña Amancia Verde Verde.

Sección 15:

Suplente, doña Teresa Vicente Martín.

Sección 16:

Adjunto segundo, doña Teresa Aldecoa García; suplente primero, doña Rosa Vila Martí.

Sección 17:

Suplente, don Gonzalo Valero Martín; adjunto segundo, don Lino Aguilera Sanz.

Sección 18:

Adjunto segundo, don Julián Alcántara Alonso; suplente primero, don Benito Yela Ruiz.

Sección 19:

Adjunto primero, doña María Acilona Altuma; suplente primero, doña Carmen Vigil Escalera Junquera.

Sección 20:

Suplente primero, don Santiago Navarro Martínez.

Sección 21:

Suplente primero, don Matías Solís Albarrán.

Sección 22:

Adjunto primero, doña Josefa Alonso Hernández; suplente primero, doña Dolores Velasco Palacios

Sección 23:

Suplente primero, don Germán Vázquez Vallejo; suplente segundo, don Manuel Varela Abeledo.

Sección 24:

Adjunto primero, don Jesús Aguado Soriano; adjunto segundo, don José Aguilera Sarachaga; suplente primero, don Ramón Villanueva García.

Sección 25:

Adjunto primero, don Teodoro Artola y de la Riva.

Sección 26:

Adjunto segundo, doña Angela Aldecoa Jiménez.

Sección 27:

Adjunto primero, doña Carmen Castro Fernández; adjunto segundo, don Fernando Boronat González; suplente segundo, don Carlos Roura Fitte.

Sección 28:

Adjunto segundo, don Federico Esteban Ibáñez.

Sección 29:

Suplente primero, doña Maximina Zalacain Espino; suplente segundo, doña Julia Zurdo Reira.

Sección 30:

Suplente primero, don Andrés Zaldivar Martín Escalonilla.

Sección 31:

Suplente primero, don Jaime Whyte Cañadas; suplente segundo, doña Matilde Villena Fernández.

Sección 32:

Suplente, don Liborio Ruiz Villanueva.

Sección 33:

Adjunto primero, doña María Acedo y Llorena; adjunto segundo, don Francisca Balanzat Torrentegui.

Sección 35:

Suplente segundo, don Sebastián Sansó Bensat.

Sección 36:

Presidente, don Antonio Andújar Valenciano; adjunto segundo, don Julio Algorta de Carlos; suplente primero, don Aurelio Villamil Bañules.

Sección 37:

Adjunto primero, doña María Aguado Rodríguez; suplente segundo, don Ricardo Villaoslada Rodríguez.

Sección 38:

Adjunto segundo, doña María de la Eloria Alaminos y A.

Sección 39:

Adjunto primero, don Pascual Albertos Porche; suplente segundo, don Santiago Yubero Gracia.

Sección 40:

Presidente, don Inicial Barahona Holgado; adjunto primero, doña Angela Aguilera García; adjunto segundo, doña Dolores Aguiar Vella Díaz; suplente primero, don Miguel Yuste Moreno; suplente segundo, doña Rosario Yuste Azafrá.

Sección 41:

Adjunto primero, don Ricardo Villar Hernández; suplente primero, doña Josefa Villapesellín Cabezudo.

Sección 42:

Adjunto primero, doña Concepción de Agustín Sola.

Sección 43:

Suplente primero, doña Emilia Vilches Jiménez.

Sección 44:

Suplente, don Julián Valero Lentin.

Sección 45:

Presidente, don Benigno Berfaco-la Brito; adjunto primero, doña Ave-lina Alvarez.

Sección 46:

Adjunto primero, doña Mercedes Aguado Lorenzo; adjunto segundo, don Carlos Aguayo Abajo.

Sección 47:

Adjunto primero, doña Manuela Aguilera Vizcaíno; adjunto segundo, don Pedro Agudo y Gómez.

Sección 48:

Suplente, don Ernesto Rodríguez Cividones; adjunto primero, doña Micaela Aleixandre Aparicio; adjunto segundo, doña Teresa Alemany Corbí.

Sección 50:

Suplente, don Angel Lera Fernández.

Sección 51:

Adjunto primero, don Antonio Aguirre Aróstegui; adjunto segundo, doña María Cruz Arregui Aróstegui; suplente primero, don Calixto Yuguero Verdugo.

Sección 52:

Adjunto primero, doña Carmen Aguilar García; adjunto segundo, don Paulino del Aguila Vicente; suplente segundo, doña Elisa Villar Santano.

Sección 53:

Suplente segundo, don Francisco Villen Bayo.

Sección 54:

Adjunto primero, don Manuel Aguilar Muñoz.

Sección 55:

Presidente, doña Soledad Abella Bello; suplente primero, don Pedro Redondo Pardo.

Sección 56:

Suplente segundo, don Emilio Zaya Sáez.

Sección 57:

Presidente, don Reinaldo Acosta de la Torre; adjunto primero, don Tomás Vela Roa Lequerica; adjunto segundo, don Manuel Cabanillas Luengo.

Sección 58:

Adjunto primero, doña Feliciano Agero García; suplente primero, don Federico Villalba Díaz; suplente segundo, don Luis Zurro Maestro.

Sección 59:

Adjunto primero, don José Bucis Negrete; adjunto segundo, don Antonio Casas Barragán; suplente primero, doña Ramona Mogrón Arias.

Sección 60:
Adjunto segundo, don Angel Alonso Arellano.

Sección 61:
Presidente, don Valentín Calleja Hernández; adjunto primero, doña Isabel Albadalejo Lledó; adjunto segundo, doña Cayetana Almendro Sánchez; suplente segundo, don Juan Vila Rico.

Sección 62:
Adjunto primero, don Cándido Vázquez Taracena; adjunto segundo, doña Rafaela Pilar Aguilar; suplente primero, doña María Vioque Duenzo; suplente segundo, doña Magdalena Valdezuela Salvador.

Sección 63:
Suplente primero, don Joaquín Pérez Santana; suplente segundo, don Antonio Pelegrín Medina.

Sección 64:
Suplente segundo, don Felipe Villa Gálvez.

Sección 66:
Adjunto segundo, don Luis Aguirre Beiztegui; suplente primero, don Julio Villanueva Ruiz; suplente segundo, doña Nicolasa Villamil Lázaro.

Sección 67:
Adjunto segundo, don Eladio Aguilar Cortés; suplente primero, don Eduardo Visa Alonso; suplente segundo, don Marcelino Velasco Morán.

Sección 68:
Suplente segundo, doña Manuela Yantu Virijuela.

Sección 69:
Adjunto primero, doña Isabel Adrados Mazo; adjunto segundo, doña Gabina Adrados García; suplente primero, don Balbino Yunta Valdecabas.

Sección 70:
Adjunto primero, doña Damiana Alonso Jiménez; suplente primero, don Leocadio Zamora Gallego; suplente segundo, doña Mercedes Villarjubín Hellín.

Sección 71:
Adjunto segundo, doña Catalina Agustín Martínez; suplente primero, don Roberto Zamorano Pardo; suplente segundo, doña María Zafra Henche.

Sección 72:
Adjunto primero, don Francisco Alvarez Hernández; adjunto segundo, don Isidoro Alvarez Bravo.

Sección 74:
Adjunto primero, don José Albarán Hernández; adjunto segundo, doña Julia Alonso Mínguez; suplente primero, don Bernardo Vidal Biola.

Sección 75:
Adjunto segundo, don Vicente Adrados Ubero; suplente primero, doña Isidra Vila Ventura; suplente segundo, doña Modesta Villarrubia Díaz.

DISTRITO DEL CENTRO

Sección 3.ª:
Adjunto primero, don José María Armendáriz.

Sección 6.ª:
Adjunto segundo, don Natalio del Alamo Rodríguez.

Sección 7.ª:
Presidente, don Jesús de Cos Domínguez; suplente primero, don Fernando Viola Sánchez.

Sección 9.ª:
Suplente segundo, doña Manuela Villanueva Díaz.

Sección 10:
Adjunto segundo, don José Calatayud García; suplente primero, don Cayo López García.

Sección 12:
Adjunto primero, doña Concepción

Abascal González; adjunto segundo, don Arturo Aguiar Ganizo.

Sección 13:
Presidente, don Manuel Freire Pinedo; suplente primero, doña Dolores Villa Ibáñez.

Sección 14:
Adjunto segundo, don Leocadio Alba Abad; suplente segundo, don Santos Villar Camino.

Sección 16:
Suplente, doña Emilia Yebra Piquer.

Sección 17:
Suplente primero, don Macario Santamaría García; suplente segundo, don José Seijo Peña.

Sección 18:
Adjunto segundo, don Mariano Alcolea del Olmo.

Sección 19:
Suplente, doña Joaquina Velázquez García; adjunto segundo, don Eustasio Julián García Niño; suplente segundo, don Manuel Rodríguez Brochero.

Sección 21:
Presidente, don José Cerrajería Cabanillas.

Sección 22:
Adjunto primero, doña Carolina Alonso Herbá.

Sección 24:
Adjunto primero, don Manuel Alonso Losa.

Sección 25:
Adjunto primero, don José Argüelles Vázquez.

Sección 26:
Adjunto segundo, doña María Dolores Alcoba Chato.

Sección 27:
Presidente, don Julio Camargo García; adjunto segundo, doña Electra Alonso Heras; suplente segundo, don Joaquín Velázquez Velázquez.

Sección 28:
Adjunto primero, don Luis Cueto Ruiz.

Sección 29:
Suplente segundo, doña María Ventura Santolaya.

Sección 34:
Suplente primero, don Emiliano Vicente Lozano.

Sección 35:
Adjunto segundo, doña Josefina Alday Muñarriz.

Sección 37:
Suplente primero, doña Pilar Villarene Antelo.

Sección 38:
Suplente segundo, doña María Yanguas Urbina.

Sección 39:
Adjunto segundo, don José Díaz M. Suárez.

Sección 41:
Adjunto segundo, don Eduardo Díaz González; suplente primero, doña Rosa Vázquez Berenergoa.

Sección 42:
Adjunto primero, doña Manuela Almazán Pajares.

Sección 45:
Adjunto segundo, doña Teresa Agustín Gómez.

Sección 46:
Adjunto primero, don Ramón Aguiar Mella.

Sección 48:
Adjunto segundo, don Felipe García Triviño.

Sección 49:
Presidente, don Juan aGracia Mata; suplente segundo, doña Elisa Vigal Pérez.

DISTRITO DEL HOSPICIO

Sección 1.ª:
Adjunto segundo, doña María Añamo Ferrer.

Sección 2.ª:
Adjunto segundo, doña Naniela Albero Lloreti.

Sección 3.ª:
Adjunto segundo, don Pablo Co-ma Mata.

Sección 4.ª:
Presidente, don Rafael Cano Aznar; suplente segundo, doña Dolores Yagües Vidal.

Sección 7.ª:
Suplente primero, don Ricardo Seisedos Almendral.

Sección 8.ª:
Suplente primero, don Rafael Yela Marina.

Sección 9.ª:
Suplente primero, don Francisco Frías Martín; suplente segundo, doña Felisa Royo Pastor.

Sección 10:
Presidente, don Pedro Blanco Suárez; suplente primero, don José Vicente Gómez.

Sección 11:
Suplente, don Fernando Santiago Sáez; adjunto segundo, don Florencio Arias Toribio; suplente segundo, don Luis Trujillo Morales.

Sección 12:
Adjunto primero, doña María Aguiar Segura; suplente primero, doña Avelina Vilela González.

Sección 14:
Adjunto segundo, don Julio Alvarez Tesón.

Sección 16:
Adjunto segundo, don Marcelino Alvarez Laviada.

Sección 17:
Adjunto primero, don Emilio Albernuche Pardo.

Sección 18:
Suplente, don Luis Tamaris Cachet; suplente segundo, doña María Yuste González.

Sección 20:
Suplente, don Leocadio Rodríguez Pastor.

Sección 21:
Adjunto segundo, doña Aurea Pastor.

Sección 22:
Adjunto primero, don Ramón Aguado Rubio; adjunto segundo, don Manuel Aguado Rubio.

Sección 23:
Suplente segundo, don Emiliano Villanueva Miñón.

Sección 24:
Presidente, don Julio León Benito.

Sección 25:
Adjunto segundo, don Mariano Esteban Catalán; suplente segundo, don Nicolás Hortelano Moreno.

Sección 26:
Suplente, doña Bonifacia Vivero Rodríguez.

Sección 27:
Suplente primero, doña Sofía Yús Ibáñez.

Sección 30:
Presidente, doña Pilar Abascal del Berro; suplente segundo, don José Santos María Palafí.

Sección 31:
Suplente primero, doña Cristina Vidal Pérez; suplente segundo, don Celestino Villacañas López.

Sección 33:
Suplente, don Enrique Ventura Guadarrama; adjunto segundo, don Tomás Alonso Llorente; suplente primero, don Diego Cortés Villaiba; suplente segundo, doña Isabel Vías Sáenz Díez.

Sección 34:
Suplente primero, doña Concepción Villafranca García.

Sección 35:
Presidente, doña Purificación Agosti Vega; suplente segundo, don Remigio Sánchez Covisa.

Sección 36:
Suplente segundo, doña María Concepción Rosa de la Fuente.

Sección 37:
Suplente, don Teodoro Sanjurjo López; adjunto primero, doña Dolores Aguilar García; suplente segundo, doña Agustina Yela de la Peña.

Sección 38:
Adjunto primero, don Ramón Almuzara Alonso; adjunto segundo, doña Azela Alonso Guijarro.

Sección 39:
Presidente, don Vicente Alda de las Heras; suplente, doña María Zaldos Alonso; adjunto primero, don Ricardo Berenguer Fúster.

Sección 40:
Adjunto primero, don Manuel Arce Aguilal; suplente segundo, don Agustín Robles Vega.

Sección 41:
Suplente primero, doña Emma Agüeros Martínez; suplente segundo, doña Teresa Vizcaino Jiménez.

Sección 42:
Adjunto primero, don Juan Aldeanueva Moreno; suplente segundo, don Martín Velázquez Martín.

Sección 43:
Suplente primero, doña Ignacia Villamor Guerrero.

Sección 44:
Adjunto segundo, doña Pilar Aguado Fernández.

Sección 45:
Suplente, doña María Salomé Ubago.

Sección 47:
Presidente, don Manuel Marmollica Ampueso; adjunto primero, doña Visitación Villar Díaz; adjunto segundo, don Francisco Alonso Miranda.

Sección 48:
Adjunto segundo, don Celso Fernández Tejeiro; suplente primero, don Rufino Pérez Martínez.

Sección 49:
Suplente segundo, doña Visitación Villar Díaz.

Sección 50:
Adjunto segundo, don José Abenza Sánchez; suplente primero, doña Ascensión Villarroya López.

Sección 53:
Adjunto primero, doña Anastasia Alejandre Quintana; suplente segundo, doña Calixta Velasco Suárez.

Sección 54:
Suplente segundo, don Victor Vega del Pozo.

Sección 55:
Adjunto primero, doña Dolores Algarrada Roldán.

Sección 56:
Adjunto segundo, doña Manuela Ayllón Rodríguez; suplente primero, don Joaquín Yagüez Estebanz.

Sección 57:
Adjunto primero, don Ramón Fernández Lucas.

Sección 58:
Adjunto primero, don José Gil de 'Avalle Ormaechea.

Sección 59:
Adjunto segundo, don Francisco Albuissech.

Sección 61:
Suplente, doña Eulalia Yagüe Izquierdo.

Sección 62:
Adjunto primero, don Ricardo Fischer Marcelo; suplente primero, doña María Teresa Quiroga Pla.

DISTRITO DE CHAMBERI

Sección 1.ª:
Adjunto primero, doña Victoria Alonso Cartifeira.

Sección 3.ª:
Adjunto segundo, don Tomás N. Córdón López; suplente primero, don Nicolás Pérez de Agreda.

Sección 4.ª:
Suplente primero, don Julio Yuste Sánchez.

Sección 5.ª: Adjunto primero, doña María Alfonso Alvarez.
 Sección 6.ª: Suplente segundo, doña Elena Vila Soto.
 Sección 9.ª: Adjunto segundo, doña Remedios Agudo.
 Sección 11: Adjunto primero, don Carlos Fernández Sopena; adjunto segundo, don Alberto Fernández Pintado Careo; suplente segundo, don Abelardo Peral Sáez.
 Sección 12: Adjunto primero, don Teófilo Albalas Rodríguez.
 Sección 13: Adjunto primero, don Carlos Barrada Aparici.
 Sección 14: Suplente, doña Carmen Zoyo Ibáñez; adjunto segundo, don Felipe Agrades S. José.
 Sección 15: Adjunto primero, don Ricardo Aguado Sáenz; suplente segundo, doña Pilar Vidal Fernández.
 Sección 16: Suplente segundo, don José Valle García.
 Sección 17: Suplente, doña Carmen Serrano Fernández; adjunto segundo, don Gerardo Agudo García.
 Sección 18: Adjunto primero, doña Josefa Alvarez Campana Vignote.
 Sección 19: Suplente segundo, doña Rosario Vinatea Blanco.
 Sección 21: Adjunto primero, doña Valentina Ajuria Irastorza; adjunto segundo, don Eduardo Alfaro Victoria; suplente primero, doña María Villar García.
 Sección 23: Adjunto primero, don Paulino Aguado Hidalgo.
 Sección 24: Adjunto primero, doña Francisca Alcocer Monco.
 Sección 25: Suplente primero, don Ricardo Villagra López.
 Sección 26: Adjunto segundo, doña Pilar Almazán García.
 Sección 27: Adjunto segundo, don José Acevedo Callide.
 Sección 28: Presidente, don Francisco de las Casas.
 Sección 29: Suplente, don Luciano Torres Aceiro; suplente primero, doña Restituta Yuguero Villaverde.
 Sección 32: Adjunto primero, doña Antonio Albaladejo Méndez.
 Sección 34: Suplente primero, don Francisco Portela Pérez.
 Sección 35: Presidente, doña Ascensión Azcano González.
 Sección 36: Adjunto segundo, don José Alberts Puche.
 Sección 37: Suplente primero, doña Manuela Yagüe.
 Sección 38: Adjunto segundo, doña Margarita Agustín Soriano; suplente segundo, doña Consuelo Vélez Pradas.
 Sección 39: Suplente, don Eduardo Zarco Sagalera; adjunto primero, don Pedro Burch Costacáns; adjunto segundo, don Aurelio de Castro Ruiz.

Sección 40: Adjunto primero, don Donatilo Fernández Figuero; adjunto segundo, don Tiberio Galindo Leal; suplente primero, don Miguel Roger Rabassa.
 Sección 41: Suplente, don José María Torá Martín; suplente primero, don Pedro Yagüe S. José.
 Sección 42: Suplente primero, doña Rosalina Zarzoso del Campo; suplente segundo, doña María Vimbrales Fuentes.
 Sección 43: Suplente primero, don José María Sierra Suárez.
 Sección 44: Adjunto segundo, doña Blanca Agudo.
 Sección 45: Suplente primero, doña Elisa Zapico Cabañas.
 Sección 46: Adjunto primero, doña Teresa Cortada Barré; adjunto segundo, don Natalio Díaz Sanz.
 Sección 47: Suplente primero, doña Candelaria Vergara Pizarro.
 Sección 48: Adjunto segundo, don Jesús Aguirre Beistegui; suplente primero, don Francisco Isidoro Villar Seco.
 Sección 49: Suplente primero, don Felipe Yagüe Díaz.
 Sección 51: Presidente, don César Bedoya Bascanta.
 Sección 52: Suplente segundo, don Gregorio Villarrubia García.
 Sección 55: Adjunto segundo, doña Inocencia Agudo Simón; suplente primero, don Francisco Zaragoza Lloret.
 Sección 57: Suplente segundo, don Eustaquio Ruiz Arriola.
 Sección 59: Suplente, don Faustino Sánchez Céspedes; suplente primero, don Justo Villaseñor Perdiguero.
 Sección 60: Suplente primero, doña Aurelia Vicente Ramos; suplente segundo, don Eulalio Vidarte Franco Romero.
 Sección 61: Adjunto primero, doña María Alberdi Azcune; suplente segundo, don Rafael Yuste Jiménez.
 Sección 62: Adjunto primero, don Eduardo Aguilar Lorenz.
 Sección 63: Suplente segundo, don Manuel Vicent Casas.
 Sección 65: Adjunto segundo, doña Julia Aguado García.
 Sección 66: Suplente segundo, doña M. Clotilde Morales.
 Sección 67: Adjunto segundo, don Enrique Belda Rubio; suplente segundo, don Narciso Francisco Zaragoza Arribas.
 Sección 68: Adjunto segundo, don Manuel Vicent Casas; suplente primero, don José Vicente Castillo; suplente segundo, don Juan Villena López.
 Sección 69: Suplente primero, don Modesto Aguado; suplente segundo, don Pedro Villacoba Domínguez.
 Sección 70: Suplente primero, don Francisco Ureña Rodríguez; suplente segundo, doña Aurora Yelamos López.
 Sección 72: Adjunto segundo, don Gaspar Alonso Díez de Velasco.

Sección 73: Suplente primero, don Antonio Zapata López.
 Sección 74: Presidente, don Antonio Ballesteros Usano; suplente segundo, doña Catalina Villalba Aparicio.
 Sección 75: Adjunto primero, don Agustín Díaz Ajero y Ogosto; adjunto segundo, don Fernando Diego Madrazo; suplente segundo, don Francisco Silva Goyeneche.
 Sección 77: Adjunto segundo, don Augusto Alonso Alonso.
 Sección 78: Presidente, don Andrés Caamaño; adjunto primero, doña María Abad Marcos; suplente primero, don Eustaquio Yenes Marco.
 Sección 79: Adjunto primero, doña María Blanca Bejarano Llorente; suplente primero, don Emilio Rodríguez de Mata.
 Sección 80: Suplente primero, doña Francisca Yarla Eviante; suplente segundo, don Juan Zabala Gil.
 Sección 81: Suplente segundo, don Pedro Sánchez Gómez.
 Sección 82: Adjunto primero, doña Raquel Agacino Arenas.
 Sección 83: Suplente, don Ricardo Yust García; suplente segundo, don Manuel Olivares Gómez.
 Sección 85: Adjunto primero, don Nicolás Adrián Pérez; adjunto segundo, don Leandro Achaerandio Díez; suplente segundo, doña Luisa Zamorano López Brea.
 Sección 86: Adjunto primero, doña Isidra Aguilar Romero; adjunto segundo, don Francisco Agüera Sepúlveda; suplente primero, doña Justa Unamuno González; suplente segundo, doña Encarnación González.
 Sección 87: Suplente segundo, don José de Unamuno Lizárraga.
 Sección 88: Adjunto primero, don José García Munuesa; suplente segundo, doña Asunción Yubero Adrado.
 Sección 89: Adjunto primero, doña Carmen Aguilar Risuetto.
 Sección 90: Presidente, don Miguel Gutiérrez Solana.
 Sección 91: Suplente primero, don José Sancho Pérez.
 Sección 92: Suplente segundo, don Francisco Orche Hurtado.
 Sección 93: Presidente, don Julián Álvarez Fernández; adjunto primero, don Manuel Agudín Rodríguez; adjunto segundo, don Jorge Atargunoro Goya.
 Sección 95: Adjunto segundo, don Mamerto Acero Bravo.
 Sección 96: Suplente primero, don Santos Pérez Chirinos Perea.
 Sección 99: Presidente, don Martín Arrue Astiaraza; adjunto primero, don Luis Aguirre Fanaique; adjunto segundo, doña Leonor Aguado Sanz.
 Sección 100: Adjunto primero, don Gregorio Alcolea López; adjunto segundo, doña Vicenta Aguado Ramírez.
 Sección 101: Suplente primero, don Matías Sal-

vador Peiré; suplente segundo, don Enrique Zunzunegui Moreno.
 Sección 102: Suplente primero, don Eduardo Roca Sánchez.
 Sección 103: Adjunto segundo, don Silvestre Aguado Yusta; suplente primero, don Pedro Vázquez Pareja.
 Sección 104: Suplente, don Nicolás Tello Peinado; suplente segundo, doña Juana Vaquerizo Reguero.
 Sección 105: Adjunto primero, doña Rosario Abad Nebol; adjunto segundo, don Basilio Alonso Matos; suplente primero, doña Matilde Vidal Doggio; suplente segundo, doña Eufemia Villalba Pérez.
 Sección 106: Suplente primero, doña María Verdura Alcalde.
 Sección 108: Adjunto segundo, don Juan Alcalde Leal; suplente primero, doña Dolores Vilien Martínez; suplente segundo, doña Casilda Jeste Martín.
 Sección 109: Presidente, don Manuel Bermejo Frutos; suplente, doña Plácida Victoria Bengoa; suplente primero, doña Modesta Vázquez.
 Sección 114: Presidente, don Angel Alvarez Molleja; adjunto primero, don Francisco Aldama García; suplente segundo, doña Juliana Vega Pascual.
 Sección 115: Suplente primero, don José Vidas González.
 Sección 116: Suplente segundo, don Andrés Yella Encabo.
 Sección 117: Suplente segundo, doña Pilar Yagüe Antón.
 Sección 120: Adjunto segundo, don Luis Anud Ralny.
 Sección 123: Presidente, don Eusebio Alda Hernández.
 Sección 124: Adjunto primero, don Blas Alonso Casas; adjunto segundo, don Manuel Alonso Aguado; suplente segundo, don Agustín Villerolla Sánchez.
 Sección 125: Suplente primero, doña Gregoria Ventosa Holanda; suplente segundo, don Bernardo Vicente Miguel.
 Sección 126: Adjunto segundo, don Gabino Gallardo García.
 Sección 127: Adjunto segundo, don Félix Gómez de Ancos.
 Sección 128: Suplente primero, don Mariano Alonso Urretavizcaya.
 Adjunto segundo, doña Filomena Sección 129: Albín Rodríguez.
 Sección 131: Suplente segundo, doña María Zardain González.
 Sección 133: Adjunto primero, don Antonio Aguilar Murillo.

DISTRITO DEL CENTRO

Sección 7.ª: Adjunto primero, doña Benigna Alfonso Díez; suplente segundo, don Carlos Viola Sánchez.
 Sección 9.ª: Suplente segundo, doña Clementina Villanueva Díaz.
 Distrito 12: Adjunto segundo, doña Antonia Alcalde Calabia.
 Sección 13: Suplente primero, don Elías Vilela Pérez.

Sección 14:
Suplente primero, doña María Teresa Villanueva Nieto.

Sección 16:
Presidente, doña Concepción Albaladejo Díaz.

Sección 17:
Suplente primero, don Enrique Saro Pradera; suplente segundo, don Antonio Rodríguez Rodríguez.

Sección 19:
Suplente, doña Isabel Zubillaga Beill.

Sección 24:
Adjunto primero, doña Saturnina Alonso Misol Pachón; suplente primero, don Angel Zapata Martínez.

Sección 26:
Suplente segundo, don Javier Silva García.

Sección 27:
Adjunto segundo, don Francisco Almonacid Casado.

Sección 31:
Suplente primero, don Emilio Ruiz Tatay.

Sección 36:
Adjunto primero, doña Luisa Alava Roldán; adjunto segundo, doña Rita Alba Moyano.

Sección 38:
Suplente segundo, don Emiliano Yagüe Fernández.

Sección 39:
Adjunto segundo, don Bonifacio Dulce Fernández.

Sección 41:
Adjunto primero, don Rafael Erenas Arnay.

Sección 43:
Presidente, don José de Aguiar Segura.

Sección 45:
Adjunto segundo, don Francisco Alafort Belio.

Sección 46:
Presidente, doña Petra Domingo Fernández; adjunto primero, don Colorado F. Aguado Sánchez.

Sección 48:
Adjunto segundo, don José Fernández Alonso.

DISTRITO DEL HOSPICIO

Sección 1.ª:
Adjunto segundo, doña Clotilde Alonso López.

Sección 4.ª:
Suplente segundo, doña Dolores Villarín Colilla.

Sección 7.ª:
Suplente primero, doña María Sánchez Taboada.

Sección 11:
Suplente, don Manuel Ruiz Fraola.

Sección 12:
Suplente segundo, doña Isabel Yustas Retana.

Sección 17:
Adjunto primero, doña Rafaela Albiñana Sanz.

Sección 20:
Suplente, don Angel Río Salazar.

Sección 22:
Adjunto segundo, don Cosme Aguilera Cabeza.

Sección 31:
Adjunto primero, doña Pilar Albert Rodríguez.

Sección 33:
Suplente, don Jacobo Sanjurjo de S. Millán; suplente primero, don José Velasco Morente; suplente segundo, doña María Vila Hidalgo Burriet.

Sección 35:
Adjunto primero, don Ernesto Barrio Medina.

Sección 37:
Adjunto primero, doña Matilde Aedo Cerro.

Sección 41:
Adjunto primero, doña Elvira Albistur Madariaga.

Sección 43:
Suplente primero, doña Palmira Vilos Sauzo.

Sección 47:
Adjunto primero, doña María Alcántara Prado.

Sección 51:
Presidente, don Fernando Aldea Ruiz.

Sección 54:
Adjunto primero, doña Josefa Alonso Serrano.

Sección 55:
Adjunto primero, don Guillermo Alonso Vara.

Sección 56:
Suplente primero, doña Teresa Vendrell Navarro.

Sección 58:
Adjunto primero, don Matías Gómez Antralgo.

Sección 59:
Adjunto primero, doña Natalia Alemany Ubillana; adjunto segundo, don Gabriel Alcón Bellón; suplente primero, doña Matilde Viced Ruiz.

DISTRITO DE CHAMBERI

Sección 2.ª:
Suplente segundo, don Alberto Ortega Cantos.

Sección 3.ª:
Adjunto primero, don Andrés Casas Martínez.

Sección 7.ª:
Adjunto primero, doña Francisca Alarcía López.

Sección 9.ª:
Adjunto segundo, doña Remedios Agudo Martín.

Sección 12:
Presidente, don Lino Alvarez Valdés.

Sección 14:
Adjunto segundo, don José Agudín Rubio.

Sección 15:
Suplente segundo, don Gregorio Velasco Marinos.

Sección 17:
Suplente segundo, don Alfonso Vélez Labarra.

Sección 21:
Adjunto segundo, doña Eufrasia Almunia Gómez.

Sección 24:
Suplente segundo, doña Carlota Viveras Rabadán.

Sección 29:
Adjunto segundo, doña Ana Aguado Madrid.

Sección 30:
Adjunto segundo, doña María Agrelo Martínez.

Sección 32:
Suplente primero, doña María Villafranca Soto.

Sección 35:
Adjunto primero, don Manuel Acebo Panizo.

Sección 39:
Suplente primero, don Justo Santamaría Martín.

Sección 40:
Adjunto segundo, don Manuel Garrido Casado; suplente primero, don Fernando Torino Roldán.

Sección 43:
Suplente primero, don José Sánchez Arroyo.

Sección 50:
Presidente, doña María Alberola Mínguez.

Sección 54:
Adjunto primero, don Eduardo Adriaenses Duarte; suplente segundo, doña María Zarraluqui Villalba.

Sección 61:
Adjunto primero, doña Josefa Aguado Cabañas; suplente segundo, doña Braulia Villegas López.

Sección 62:
Adjunto primero, don Antonio Alfaro Roldán.

Sección 66:
Suplente segundo, don Ortanelo Ortega Pérez.

Sección 67:
Adjunto segundo, don Francisco Lara Martínez; suplente segundo, don Braulio Zafra Escuin.

Sección 68:
Suplente, don José Vicente Castillo.

Sección 71:
Adjunto primero, don Agustín Crespi Vildauza; suplente primero, don José Valdés Lambea.

Sección 76:
Adjunto primero, don Menas Alfageme Losada.

Sección 78:
Adjunto primero, doña Juliana Agüera Aguilera; suplente primero, don Francisco Zea López.

Sección 82:
Adjunto primero, don Ricardo Aguilansedo.

Sección 83:
Suplente primero, don Isidro Navarro Jiménez.

Sección 85:
Suplente segundo, don Angel Zamorano López Brea.

Sección 86:
Suplente segundo, don Alberto Trigo Somolinos.

Sección 87:
Presidente, don Félix Alara Escalada; suplente primero, don Fernando Sáinz Ruiz.

Sección 89:
Adjunto primero, don Fidel Alario Mallugiza; suplente primero, doña María Teresa Velasco Peironet.

Sección 93:
Adjunto primero, doña María Aisa Cano.

Sección 98:
Adjunto segundo, doña Francisca Aguado Carreras.

Sección 100:
Adjunto segundo, doña Juliana Albina Sáenz.

Sección 101:
Suplente primero, don Adolfo de la Rosa Ramírez.

Sección 102:
Suplente primero, don Manuel Portela.

Sección 103:
Adjunto segundo, don Benito Agüero Cabello.

Sección 104:
Suplente segundo, doña Dolores Vicente Cabranes.

Sección 105:
Adjunto segundo, doña Gloria Alonso Sánchez; suplente segundo, don Ricardo Varas Costumero.

Sección 106:
Suplente primero, doña Venancia Villarreal Parera.

Sección 108:
Adjunto segundo, doña Piedad Almiñano Mauricio; suplente primero, don Félix Villalba Navarro.

Sección 114:
Adjunto primero, don Juan Alfaro Esteban.

Sección 117:
Suplente segundo, don Antoliano Velasco Castro.

Sección 120:
Adjunto segundo, doña Teresa Albert Acisclo.

Sección 121:
Suplente primero, doña María Asunción Varela Alonso.

Sección 128:
Adjunto primero, doña Paula Aguilera López.

Sección 126:
Adjunto segundo, don César Calleja Morante.

Sección 129:
Adjunto segundo, don Martín Aldea Aldea.

Sección 132:
Adjunto segundo, don Pedro Acevedo Martín.

DISTRITO DE BUENAVISTA

Sección 1.ª:
Adjunto primero, doña Concepción Ajuar Gutiérrez; suplente primero, don Juan Viola Irigoyen.

Sección 2.ª:
Suplente primero, doña Angeles de Veraza; suplente segundo, doña María del Milagro Viejo y Martín.

Sección 3.ª:
Adjunto primero, don Ricardo Blanco Muguerra; suplente primero, don Antonio Tártalo Santamaría; suplente segundo, don Alfredo Lergo Peña.

Sección 4.ª:
Adjunto primero, doña Consuelo M. Abad Conde; suplente segundo, don Miguel Osorio Martos.

Sección 5.ª:
Adjunto primero, doña Teresa Acuña Robles; adjunto segundo, don Antonio Martínez Valenciano.

Sección 6.ª:
Adjunto primero, don Fernando Aguilera Vega; adjunto segundo, doña Concepción Aguado Sanz; suplente primero, doña Nemesia Vilegas Sanz.

Sección 7.ª:
Adjunto primero, doña Francisca Alvarez Rodríguez; adjunto segundo, don Santiago Alvarez.

Sección 8.ª:
Adjunto primero, don Julián Adanero Nieto; adjunto segundo, doña Felipa Abajo Pérez; suplente segundo, don Vicente Victoria Echevarría.

Sección 9.ª:
Adjunto segundo, doña Micaela Andaluz; suplente primero, doña Eufrasia Villaté Novales.

Sección 10:
Adjunto primero, doña Josefa Alday; adjunto segundo, don Juan Alonso Romero; suplente primero, doña Andrea Vélez Barriento.

Sección 11:
Adjunto primero, doña Soledad Aguilera y F. Córdoba; adjunto segundo, don Tiburcio Albarrán Moreno; suplente primero, doña María Yáñez Rodríguez.

Sección 12:
Adjunto primero, doña Juana Albo Ajobe; adjunto segundo, doña María del R. Aguila; suplente primero, doña Ciriaca Villarreal.

Sección 13:
Adjunto primero, doña Sara Aguirre Mevriles; adjunto segundo, doña María Dolores Aguilar y Matedo; suplente segundo, don José María Sáinz de los Terreros.

Sección 14:
Adjunto primero, don Darío Alonso y Times; suplente primero, doña Mercedes Villa Val; suplente segundo, doña Mariette Villars Biars.

Sección 15:
Suplente primero, doña María Vilagrán Gómez.

Sección 16:
Suplente primero, don Avelino de la Vega Calino.

Sección 17:
Adjunto primero, doña Julia Almagro García; adjunto segundo, doña Felicita Adeba Marcos; suplente primero, doña Victoria Velasco Pérez; suplente segundo, doña Ramona Velasco Rodríguez.

(Continuará.)

VEGUILLAS Alhajas de ocasión
Máquinas de escribir

Imp. Provincial.-Doctor Esquerdo, 52